

Precios de suscripción.

| | |
|---------------------------------|------------|
| Madrid y provincias: trimestre. | 3,00 ptas. |
| Extranjero: ídem..... | 10,00 — |
| Ultramar: ídem..... | 15,00 — |
| Número suelto..... | 0,50 — |



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente de 29 del pasado.—Distribución de fondos del Interior para el mes de agosto.—Orden del día para la sesión del día 5 del actual de la misma Comisión.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Bases para la venta de sebo.—Concurso para contratar la adquisición de todas las piezas de recambio de los automóviles del Servicio de Limpiezas.—Otro para contratar la instalación de un montacargas eléctrico en la Casa central de la Institución municipal de Puericultura.—Otro para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en la misma dependencia.—Subastas pendientes de celebración.—Consejo de Administración y Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca y Hemeroteca municipales durante el mes de julio último.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía. Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

SANIDAD: Asuntos despachados por el Negociado Técnico durante el mes de julio último.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 23 al 29 de julio de 1925.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 431.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 1925.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Conde de Vallengano. Asistieron los señores Tenientes de Alcalde Antón, García

Rodrigo, Garcilaso de la Vega, González del Valle, Martín, Orellana (Marqués de), Romero Grande, y sustitutos señores Crespo y Muñoz Hortelano.

Se abrió a las doce y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de la Memoria redactada por el señor Interventor Municipal en cumplimiento de lo que dispone el apartado g del artículo 243 del Estatuto, expresiva del estado económico del Municipio y de las reformas que proceden introducirse, por lo que pueda servir para la administración de los gastos y de los ingresos en el nuevo ejercicio.

Previa discusión que consta en acta, la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la Memoria, y a propuesta del Sr. Antón, que se felicite al señor Interventor y personal a sus órdenes por el favorable estado económico de su gestión; que, para que sea conocida esta situación floreciente de la Hacienda Municipal, se imprima dicha Memoria, y que, de acuerdo con lo interesado por el Sr. Romero Grande, se reparta, no solamente entre los señores Concejales y dependencias del Ayuntamiento, sino entre la Prensa y a los Centros oficiales.

DE NUEVO DESPACHO

2.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de julio corriente, en propuesta de la Intervención de 7 del mismo mes, por el que, de conformidad con la misma, interesa se solicite de la Hacienda pública los resúmenes circunstanciados de las cantidades ingresadas en el Tesoro por recargos municipales, y que permita la Delegación de Hacienda a los funcionarios de este Ayuntamiento que por la Alcaldía se designen, tomar los datos necesarios para la buena marcha de la contabilidad municipal, de las certificaciones detalladas de los ingresos efectuados en el Tesoro para deducir el importe de los recargos y el de los dos arbitrios que por el Estatuto Municipal tiene establecidos este Ayuntamiento, y cuya administración y recaudación debe efectuar la Administración de Hacienda de la provincia, a tenor del propio Estatuto.

4.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 17 del actual, en el que proponen que el excelentísimo Ayuntamiento comparezca y coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por D. Salvador Raventós y Clivilles ante el Tribunal provincial de aquella jurisdicción, contra acuerdo municipal que desestimó la reposición solicitada sobre obras de revoco de la finca de la calle de Echegaray, 32; expidiéndose la certificación de costumbre del acuerdo municipal.

5.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 23 de julio corriente, en el que proponen la interposición de recurso de apelación, que autoriza el artículo 69 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el auto dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo con motivo de recurso interpuesto por D. Salvador Raventós y Clivilles, contra decreto de la Alcaldía Presidencia ordenando el revoco de la fachada de la finca número 1 de la calle de los Madrazo; decretándose la suspensión de la resolución reclamada.

6.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 20 de julio, por el que proponen que el excelentísimo Ayuntamiento se allane al fallo dictado en 26 de junio último por el Tribunal económico-administrativo provincial por el que estimando reclamación formulada por doña María de los Dolores Yepes Avenzana, se declara que la transmisión de un solar con fachada a las calles de Nicasio Gallego y Eguílaz no está sujeta al pago del arbitrio establecido sobre el incremento de valor obtenido en la transmisión, acordándolo así en Comisión municipal Permanente a reserva de sanción por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

7.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 20 del actual, en el que proponen se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Alcalá Martín contra el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID fecha 6 siguiente, por el que se nombró, a virtud de concurso, en el que también tomó parte el recurrente, Redactor Jefe del *Boletín de Cotizaciones del Madero y Mercado de Ganados* a D. Antonio López Baeza, toda vez que el acuerdo mencionado ha creado derechos a favor del nombrado para ocupar la plaza de referencia; advirtiéndose que el plazo para acordar lo que se propone y notificarlo al interesado vence el día 4 del próximo mes de agosto.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 11 del corriente, en instancia de D. Laureano Cabezas y Díaz-Valero y D. José Navarro Burillo y otros funcionarios del Negociado de Ensanche, de fecha de 30 de junio pasado, en la que, enterados del acuerdo de la Comisión municipal Permanente publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 22 del corriente, por el que han sido reconocidas varias gratificaciones, algunas de las cuales tenían por base y fundamento idénticas razones que las que aconsejaron a la Corporación municipal a conceder las que venían disfrutando los firmantes de la instancia, los cuales no aparecen en la relación de las que se conceden, solicitan se les comunique individualmente el acuerdo que respecto de la gratificación que venían disfrutando haya recaído o pueda recaer, e indicando en la misma que expirando el mismo día de la fecha del escrito el plazo de ocho días para la interposición del recurso de reposición contra el acuerdo municipal citado, y al efecto de que no se entienda consentido interponer, haciendo uso del derecho que concede el artículo 255 del Estatuto Municipal, el mencionado recurso contra el tantas veces citado acuerdo de la Comisión municipal Permanente; haciendo constar los señores Letrados consistoriales en su informe al principio mencionado, por un lado que no debe accederse a la solicitud, por lo que se refiere a la primera parte, en atención a que se trata de gratificaciones que la Corporación puede conceder o no por la prestación de servicios extraordinarios en aquellos departamentos que los considere necesarios, no siendo bastante el argumento empleado de que se conceden gratificaciones idénticas a las que los solicitantes venían disfrutando por la misma razón y base, pues aunque ello fuera así, la Comisión ha considerado que el límite para gratificaciones era el que dejó establecido, ya que éstas siempre son de carácter circunstancial, remunerando sólo aquellos servicios extraordinarios que actualmente consideró precisos, y que asimismo carecen de derecho para que la Comisión les anticipe el acuerdo que piense adoptar sobre tal extremo, lo cual es también objeto de solicitud, porque no siendo aún del dominio público no viene obligada a ello y hasta pudiera ser objeto de modificación por

pertenecer a lo futuro; y por lo que se refiere al otro extremo, que comprende la reposición, tampoco ésta es procedente, puesto que los repetidos solicitantes no sufrieron lesión alguna en sus derechos administrativos, toda vez que la base de su recurso es la supresión de una gratificación que por servicios extraordinarios venían disfrutando accidentalmente y tales gratificaciones no son generadoras de derechos administrativos como pretenden los tantas veces citados señores, no estando tampoco comprendido este extremo en el artículo 253 del Estatuto Municipal, único que puede ser base de tal recurso si lesionara derechos administrativos.

9.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, durante el mes de junio último.

ORDEN DEL DÍA

Asunto informado por Secretaría

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión del día 15 del actual

NEGOCIADO 1.º— Gobierno interior y personal

10. Se dió cuenta de un informe proponiendo se apruebe en consonancia con el acuerdo municipal de 5 de agosto de 1921 y las resoluciones gubernativas de 2 y 6 de marzo de 1922, y teniendo presente los principios generales de derecho administrativo y de índole especial de los escalafones, que no pueden ser otra cosa que aplicación fiel y exacta de los acuerdos anteriores definidores de los derechos de cada funcionario, los acuerdos respecto a las reclamaciones formuladas a los escalafones de Administración y Contabilidad formados en 30 de septiembre de 1924, en la forma que a continuación se expresa y la aprobación definitiva de los mismos:

D. Luis Ximénez reclama contra los Sres. Eguía y García Barrera, por tener más años de servicios que ellos a partir de la categoría de Auxiliar. Siendo cierta esta afirmación, y hallándose en armonía con lo preceptuado, debe estimarse la petición deducida por el Sr. Ximénez.

D. José Pastor Martínez hace igual reclamación y por iguales motivos que el anterior contra los funcionarios que le preceden, a excepción del Sr. Rincón Lazcano. Por lo mismo, y siendo ciertas las alegaciones, debe ser atendida.

D. Amador Malato Yuste reclama contra los Sres. Muñoz González y Muñoz Guillén. Examinados los expedientes personales resulta que ingresó en el Cuerpo al mismo tiempo que el primero; pero perdió prioridad en los ascensos sucesivos, la cual conserva el Sr. Muñoz Guillén; aparece que ingresó un año antes que éste, y, además, que la providencia gubernativa citada a favor del mismo no se refiere al Sr. Malato, por lo que no puede perjudicarle. En consecuencia, debe desestimarse en cuanto al primero y apreciarse en cuanto al segundo.

D. Ricardo Vicente solicita se le computen los años de servicios desde la categoría de 1.500 pesetas, y que se aplique el artículo 22 del reglamento para este caso. No puede accederse a estas peticiones, porque ambas se hallan en pugna con los principios que han regido en la formación de estos escalafones.

D. Valentín Góngora reclama contra algunos de los que le preceden por tener prestados más años de servicios al Ayuntamiento; y como sólo son computables, a efectos de escalafón, los prestados dentro del Cuerpo de la Administración, debe desestimarse la petición que deduce.

D. Isidoro López Salinas presenta igual reclamación que el anterior, y, atendiendo a las mismas razones, debe ser desestimada.

D. Ricardo Vicente Delgado pretende que se le consignent los servicios prestados desde 1.500 pesetas, y que se le respete el lugar que se le asignó en el escalafón de 1921, formado sobre la base de aplicar el artículo 22 a los ascensos en bloque.

Debe desestimarse esta pretensión por las razones ya dichas en cuanto a lo primero, y en cuanto a lo segundo, porque las resoluciones de la Superioridad han determinado que no se aplique el artículo 22 a los ascensos en bloque.

D. Antonio Arteaga pide que se rectifiquen los años de servicios que se le asignan; y estando comprobado que existe el error que denuncia, debe éste rectificarse como pretende.

D. Julián Lagunar Sanz pretende anteceder en el escalafón al Sr. Oria Lara, por haber ascendido ambos el mismo día a Jefes de Negociado de tercera clase.

Consultados los expedientes personales, resulta que el señor Lagunar es más antiguo que el reclamado Sr. Oria en el Cuerpo, pues ingresó en 11 de septiembre de 1908 y el señor Oria en 1 de enero de 1919, y, además, es también cierto que ascendieron a la categoría que hoy tienen en igual día y por movimiento natural de escalas e individualmente. Estas razones justifican que se atienda su reclamación y sea antepuesto al Sr. Oria.

D. Ramón Esteban Gaytor pretende que se le computen los servicios prestados fuera del Cuerpo de la Administración, cosa inadmisibles, que obliga a desestimar su reclamación. Además, debe rectificarse el tiempo de servicios, que es de catorce años, un mes y tres días dentro del Cuerpo y veintitrés años, siete meses y tres días de servicios generales al Ayuntamiento.

D. Gregorio Ayala Macazaga pide que se le mejore de puesto, por llevar más años de servicios a la Municipalidad que algunos de los que le preceden. Sin que esto sea totalmente exacto, debe atenderse en parte su reclamación, pues desde luego existe en el escalafón un error material que debe subsanarse, y es, el de haber colocado delante del Sr. Ayala a algunos señores que ascendieron a Oficiales primeros (su categoría actual) bastante tiempo después, y, por tanto, debe preceder a D. Ricardo Gómez Sanz.

D. Elías García González hace igual reclamación que el anterior y debe resolverse en la misma forma.

D. José Arenas Larripa hace idéntica petición que los anteriores, por lo que, y siendo cierto que a su categoría actual ascendió antes que el Sr. García López, debe ser antepuesto a éste en su escala.

D. Emilio Ramírez pretende que se le anteponga al señor Vallespinosa, por contar con mayor antigüedad como funcionario del Ayuntamiento. Compulsados los expedientes personales, resulta que no es exacta la alegación del Sr. Ramírez, por no ser computables a estos efectos los servicios prestados fuera del Cuerpo, y, además, que el Sr. Vallespinosa le ha antecedido constantemente en todos los escalafones. Debe, pues, desestimarse esta reclamación.

D. Francisco González Martínez reclama contra el puesto asignado a D. Alberto Corazón García, D. Elías García González y D. Miguel Merlo; contra el primero, porque habiendo ingresado el mismo día en el Cuerpo, el reclamante tiene más edad y también porque se le deben descontar a aquél los años que dejó de pertenecer a este escalafón prestando servicio como Jefe del Servicio de Alumbrado; contra los otros dos, por haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad y tener menos edad.

Siendo ciertos estos hechos, debe atenderse la reclamación haciendo las rectificaciones que se indican.

D. Pablo Díez Cuatrecasas reclama contra D. Carlos Martínez Fornos, por contar con más años de servicios dentro del Cuerpo de Empleados, y, siendo cierto y habiendo sido ascendidos a la categoría actual, debe apreciarse la reclamación, anteponiendo al Sr. Díez Cuatrecasas al Sr. Martínez Fornos.

D. Ramón García Moreno pretende que la antigüedad en la categoría de Oficial primero se le compute desde 1 de agosto de 1924. No puede accederse a esta pretensión, porque el acuerdo en que se le otorgó el ascenso, no concedió a éste efectos retroactivos.

D. Manuel de Castro pretende que se le coloque detrás de D. Pedro Górgolas, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1922. No se puede acceder a esta petición, porque el Ayuntamiento, siguiendo el parecer de sus Letrados, acordó en 27 de octubre de 1922 hacer extensivos a los opositores, no ampliados, los beneficios de aquella sentencia.

D. Federico Sánchez Martínez presentó su reclamación fuera de plazo y, por consiguiente, no es de estimar.

D. Alfonso Mauleón pretende mejora de puesto por juzgar computables servicios prestados fuera del Cuerpo; y establecido que sólo se computen los prestados desde la categoría de Auxiliar de Administración con 1.800 pesetas, no puede admitirse esta reclamación.

D. Eduardo González Odriozola pretende que se le mejore de lugar en la escala de Oficiales segundos, fundándose en la providencia gubernativa que ordenó se le asignase esta categoría en vez de la de Oficial tercero que el Ayuntamiento le fijó al ingresar al servicio municipal. Considerando que esta providencia nada dice del lugar dentro de la categoría, y, además, que no es posible asignarle puesto preferente a los que son en ella más antiguos que él, debe desecharse esta petición. Por otra parte, existiendo error material en los tiempos de servicios, procede rectificar, asignándole ocho años, un mes y un día de servicios a la Administración en 1 de diciembre de 1922, como fecha de ingreso en la categoría, y un año y diez meses de servicios en ésta.

D. Felipe Morales de Setién reclama porque se rectifique la fecha de ingreso de su actual categoría, y que en ésta se le asigne el mismo número que tenía en la de Auxiliar cuando pasó a la excedencia.

A lo primero debe accederse, fijando la fecha mencionada en 6 de diciembre de 1922; a lo segundo no cabe estimación, porque si ingresó en 6 de diciembre de 1922 en la categoría de Oficiales segundos, esta fecha marca su antigüedad y no es posible que preceda a quienes venían disfrutando de tal cargo.

D. Vicente Gullón reclama contra el Sr. García Jiménez por ser anterior a éste en las oposiciones en que ambos tomaron parte; siendo cierto, debe atenderse esta reclamación, que, por otro lado, ha sido asignada por un error material sufrido en la confección de los escalafones.

D. José Quiroga pretende que se le mejore de lugar, fundándose en la aplicación del artículo 22 del reglamento. De conformidad con los principios que informan estos escalafones debe desestimarse la petición.

D. Antonio Plañol presenta igual instancia que el señor Mauleón, y siendo idénticos los motivos debe resolverse también negativamente.

D. Ramón Pérez Jimeno, D. Blas Cuadrado Carrasco, don Antonio de la Roca, D. Martín Gazapo, D. Ramón Pardo Barguín, D. Juan García Mata, D. Fructuoso Almería, D. Félix de Miguel Berrocal, D. César Navarro Scapa, D. Angel Barbero, D. José López Frías, D. Segundo de la Fuente Gómez y D. José Villena Martínez.

Los funcionarios que se mencionan pertenecen a la Base 6.^a, párrafo segundo del presupuesto de 1919-20; y en escritos, que casi todos son reproducción literal unos de otros, pretenden que se les coloque por edad y sin hacer que ocupen lugar preferente los que tengan título profesional, por no existir acuerdo que así lo determine, y algunos que se les tengan en cuenta los servicios prestados en otros cargos.

Desde luego, es cierto que el acuerdo que eximió de examen a los que ostentasen algún título se limitó a conceder esta exención sin mencionar ningún otro derecho a su favor, por lo que en este aspecto debe atenderse a lo que piden. Pero, en cuanto a que se computen los años de servicios prestados en otros servicios, no cabe acceder, y sólo existe como dato para la preferencia en la escala la edad de cada individuo. En este sentido procede, pues, que se resuelvan aquellas reclamaciones.

D. Antonio Llovera reclama contra el Sr. Pató, por entender que debe ser colocado con arreglo a la edad. Debe ser atendida esta petición.

D. José Serrano Gala, por estar comprendido en el párrafo primero de la Base 6.^a del presupuesto de 1919-20, solicita figurar antes que los Escribientes eventuales a que se refiere el apartado segundo de la misma base. Consultado el texto de este precepto es indudable el derecho del Sr. Serrano Gala, y, por tanto, procede se acceda a su petición.

D. Antonio López del Oro, presentada su instancia como Presidente de la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, es evidente que no tiene personalidad para deducir peticiones de índole particular contra los escalafones, y si se tiene en cuenta que tampoco formula reclamación alguna, sino que se limita a hacer consideraciones de carácter general sobre la publicación de escalafones, es claro que no procede adoptar acuerdo sobre esta solicitud.

D. Augusto Sanz y otros pretenden anteceder en los esca-

lafones a quienes, siendo empleados temporeros con 1.500 pesetas, sin sueldo alguno (son sus términos) fueron ascendidos a Auxiliares con 1.800 pesetas en 1 de enero de 1910. Como estos datos son inexactos, pues los empleados a quienes se refiere no eran tales temporeros, sino que, por el contrario, los temporeros con el sueldo dicho eran los reclamantes, no puede ser lógica la consecuencia que se pretende deducir, y, por tanto, debe desestimarse esta instancia.

D. Juan Verde Rodríguez y otros, como las cuestiones planteadas en esta solicitud están actualmente sujetas a la decisión de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, no cabe que se adopte acuerdo alguno respecto de ellas, habiéndose de estar a lo que en su día se resuelva.

D. José Oria y otros formulan igual reclamación que los anteriores y procede resolverla en idéntico sentido.

D. Emilio Ruiz Mira y otros reclaman contra el lugar asignado en el escalafón a D. Joaquín Simón Barriopedro, fundándose:

a) En que este señor figuraba con posterioridad a los reclamantes en el escalafón de abril de 1919.

b) En que al ingresar no ha cumplido el requisito de examen prevenido por el artículo 10 del reglamento.

c) En que si obtuvo una providencia gubernativa que le dió preferencia sobre los reclamantes, ésta fué declarada nula por la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1922.

d) En que el Ayuntamiento declaró extensiva esta sentencia a todos los opositores comprendidos en la convocatoria; y

e) En que, por consiguiente, quedan subsistentes los acuerdos de 6 de octubre de 1916, 14 de marzo de 1917 y 3 de enero de 1919.

Ninguno de estos fundamentos es atendible, y la mayor parte inexactos; y ha de decirse, respecto al primero, que el señor Barriopedro, después de haber sido funcionario municipal en el Ramo de Consumos, como administrativo reingresó en el Cuerpo de la Administración en 1 de julio de 1915, cuando nada hacía presumir siquiera que hubieran de convocarse las oposiciones del año 1916; en cuanto a lo segundo, que el señor Barriopedro desempeñó su primer cargo administrativo en 1 de julio de 1896 y era, por tanto, funcionario cuando se aprobó el reglamento en 22 de marzo de 1897; por lo que hace al tercer motivo, es cierto que el señor Barriopedro obtuvo una providencia gubernativa favorable a su actual colocación, pero no es cierto que tal providencia fuese anulada por la sentencia de 14 de febrero de 1922, que para nada se refirió a ella; en cuanto al cuarto, que no tiene que ver con este caso concreto; y, en cuanto al final, que quedando subsistentes tales acuerdos, ninguno de ellos impide que el Sr. Barriopedro ocupe el lugar que se le asigna.

Finalmente, la providencia gubernativa de 20 de octubre de 1919 dispuso que se colocase al señor reclamado en el lugar que hoy tiene, por serle aplicable el acuerdo de 6 de octubre de 1916; y como esta resolución es firme, pues por nadie fue recurrida, será preciso acatarla y cumplirla estrictamente; por lo que debe ser desestimada esta reclamación.

D. Juan Lorente y otros, en realidad, no presentan reclamación contra el lugar que a cada funcionario reclamante se asigna; es más bien recurso dealzada contra el acuerdo de 5 de agosto de 1921, fuera de lugar en este expediente.

D. Ernesto Esteban Gómez y otros, como Auxiliares de Administración desde 1 de abril de 1920, pretenden figurar a continuación del último Oficial tercero. Siendo cierta esta alegación, de acuerdo con las categorías del reglamento, debe colocarse a estos funcionarios en el lugar que solicitan, con preferencia a los que todavía no pertenecen al Cuerpo de Administración municipal.

D. José Serrano Gala y otros pretenden figurar a continuación del último opositor. Estos funcionarios son, en la actualidad, Escribientes con 3.000 pesetas; y como el artículo 7.º del reglamento dice que «los Escribientes no forman parte del Cuerpo de Empleados de la Administración municipal», es evidente que no pueden figurar con preferencia a los actuales Auxiliares de Administración que reglamentariamente deben figurar a continuación de los Oficiales terceros.

D. José Serrano Gala y otros piden ser colocados antes que los eventuales comprendidos en el párrafo segundo de la Base 6.ª de 1919-20. Visto el texto íntegro de esta Base, es

indudable el derecho de los reclamantes, y debe ser atendida su petición.

D. A. Vázquez y otros anotan algunos errores de fechas, y comprobado que existen, procede que se rectifiquen.

D. Emigdio Tato y otros pretenden lo que otros funcionarios de la Base 6.ª, y deben ser colocados con arreglo a la edad.

D. Luis Fernández del Pino y otros reclaman lo mismo que D. José Serrano y otros, y siendo como ellos Escribientes en la actualidad, no pueden ostentar preferencia sobre los actuales Auxiliares administrativos.

D. Emilio de Alba pide ser incluido en el escalafón, y, evidentemente, debe ser atendido, colocándole en el lugar que le corresponda.

Sección de Contabilidad

D. Santiago Casas pretende que se le consignen los años servidos en otros escalafones, y siendo imposible acceder a esta petición debe ser desestimada, computándose a efectos pasivos los servicios que menciona.

D. José Villarroya plantea la cuestión existente entre no opositores y ampliados de 1917, y hallándose pendiente de resolución en los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, procede estar a lo que éstos decidan.

D. Pedro Fernández Cordero solicita se le computen determinados años de servicios, y siendo de los pertenecientes al Cuerpo, debe ser atendido el reclamante.

D. Santiago Sáenz Olalde no puede ser atendido en su deseo de que se le computen servicios prestados en otros escalafones.

D. Luis Prieto Tixé debe ser atendido en su reclamación de que se asignen los años de servicios prestados en el Cuerpo de la Administración municipal.

D. Manuel Valero Blanco pretende ser colocado en su categoría con arreglo a la edad. Como actualmente es Oficial tercero de Contabilidad y fué Auxiliar en 1 de enero de 1917, en esta fecha debió deducir su reclamación, porque el lugar que entonces se le asignó, estaba sujeto a rectificación. Actualmente es extemporánea.

D. José Emilio Múgica pretende se tengan en cuenta servicios anteriores a la categoría de Auxiliar, lo cual es inadmisibles.

D. Fernando Pinacho pide que se fije como fecha de ingreso en la categoría de Oficial segundo la de la sesión en que se acordó su ascenso. Como éste fué anulado por providencia gubernativa, que, a su vez, en cuanto al fondo del asunto, ha sido ratificada por el Tribunal provincial, debe desestimarse esta reclamación.

D. Ernesto Candel y D. Francisco Martín, de común acuerdo, pretenden que se invierta el lugar que vienen ocupando, por lo que procede acceder a ello.

D. Francisco Torres Vega formula la petición de figurar el primero en su clase, por ser el de más edad. Pertenece al grupo de Escribientes temporeros, que ha de colocarse en escala con arreglo a la edad, por lo que procede se acceda a sus pretensiones.

D. José Padilla Puertas, como los servicios que pretende se le acumulen no son administrativos sino subalternos, no puede deferirse a su petición, no obstante se le computen en su día a efectos pasivos.

D. Vicente Torres y D. Crisanto Díaz Valero reclaman contra el lugar que ocupa D. Enrique Sánchez del Alamo, porque, dicen, lleva éste menos años de servicios a contar de la categoría de Auxiliar. Como esto es inexacto, pues el señor Sánchez del Alamo ingresó como Auxiliar en 3 de julio de 1897 y en esta fecha ninguno de los reclamantes pertenecía al escalafón de Contabilidad y el Sr. Díaz Valero ni siquiera era empleado municipal, debe desestimarse esta reclamación como falta de todo fundamento.

D. Enrique Mélida y otros solicitan ser separados del escalafón y equiparados en sueldo a los funcionarios que tengan la misma antigüedad de servicios. Como esta es cuestión ajena a este expediente, no procede resolver sobre ella, siendo por tanto desestimada.

D. Vicente González y otros plantean las mismas cuestiones que el Sr. Verde y demás firmantes, y deben resolverse en igual sentido, es decir, dejando la resolución definitiva a los Tribunales de lo Contencioso.

D. Arturo Ramos y otros, son sus pretensiones análogas a las formuladas por D. Juan Lorente de Urraza y otros. Como éstas deben ser resueltas declarándolas extemporáneas, por constituir en realidad una protesta contra el acuerdo de 5 de agosto de 1921.

Secciones de Administración y Contabilidad

D. Miguel de Mora y otros, en el escrito firmado por estos señores ninguna reclamación concreta se formula contra los lugares asignados a los funcionarios en las respectivas categorías, sino que, por el contrario, de un modo general y abstracto se plantean cuestiones de derecho, que no tienen, en manera alguna, cabida ni lugar en este punto del expediente; y siendo principio de Derecho administrativo que en esta clase de cuestiones no pueden ni deben hacerse declaraciones generales de derecho, es evidente la inoportunidad o extemporaneidad de esta instancia, por lo que debe ser desestimada.

D. Víctor de Castro y otros pretenden que los Sres. Barriopedro, Serrano y González Odriozola figuren a continuación del último opositor de 1917, y siendo inexactos los datos en que fundan sus pretensiones, deben ser desestimadas.

D. Cecilio Lima y otros, como se adhieren a la instancia de D. Miguel de Mora y otros, debe ser resuelta en igual sentido.

D. Antonio Castelaín y otros piden que se les tenga por adheridos a los escritos de D. Miguel Mora, D. Cecilio Lima y otros. Deben ser resueltas de igual forma.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Antón proponiendo, en lo que hace relación a la reclamación que formuló el Jefe del Negociado de Abastos, D. Luis Ximénez, que no estando claro el derecho preferente que alega dicho señor para colocarse en segundo lugar del escalafón en la categoría de Jefes de Negociado de primera clase, no debe aceptarse el dictamen en este particular, por las razones siguientes:

Primera. Porque si bien es cierto que el Sr. Ximénez es más antiguo en la categoría de Auxiliar, también hay que tener en cuenta que desde el escalafón publicado en 1915 ha venido figurando siempre detrás de los Sres. Eguía y García Barrera, sin que conste se produjera por el Sr. Ximénez reclamación de ninguna clase contra el puesto que tenía asignado, no pareciendo natural que este señor haya consentido este estado de cosas hasta en el escalafón publicado en 1924, en que se le ocurre reclamar contra su colocación, fundándose en que en 1893 fué nombrado Auxiliar con 1.800 pesetas, siendo ya los Sres. Eguía y García Barrera Escribientes ingresados en 1885 cuando la entrada al servicio municipal no estaba regulada.

Segunda. Porque al aprobarse el Reglamento de Funcionarios municipales el año 1897, que declaró que el ingreso sería por la categoría de Auxiliar, los Sres. Eguía y García Barrera tenían ya esa categoría y además para los que estaban antes de la vigencia de ese reglamento no regían las prescripciones que alega el Negociado 1.º para estimar la reclamación del Sr. Ximénez, puesto que en el mismo reglamento se tiene en cuenta la antigüedad en el Ayuntamiento, con arreglo a cuyo precepto, observado en general durante muchos años cuando se ascendía en la misma fecha, se colocaba en el escalafón a los que contaban más años de servicios al Ayuntamiento y sin la exclusión de los de Escribiente reconocidos como computables a los que ya lo eran antes de promulgar dicho reglamento.

Por ello entienden los que suscriben que no debe estimarse la reclamación del Sr. Ximénez.

Asímismo formula el que suscribe la siguiente enmienda; por lo que se refiere al funcionario D. Alfonso Mauleón, a quien el Negociado no reconoce el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Auxiliar con 1.750 pesetas, alegando que éste no era el sueldo correspondiente a dicha categoría de Auxiliar, argumento que no puede estimarse porque lo que da la categoría es el título que se expide al funcionario, y como demostración de hecho puede citarse que dicho individuo, como también algún otro obtuvo el de Auxiliar en 12 de julio de 1911, con 1.750 pesetas, prestando sus servicios en el Negociado de Enseñanza; en 1915, se le expidió otro también de Auxiliar con destino a Estadística y 1.800 pesetas, y en el año 1918 se le libró nuevo título con la misma categoría de Auxiliar y sueldo de 2.000.

A mayor abundamiento de que el sueldo no da la categoría

está la prueba de que a dicho interesado se le nombró en 27 de enero de 1919, Oficial de cuarta clase con 3.000 pesetas, y en 1 de abril de 1920, Oficial de tercera clase, también con las mismas 3.000.

En su consecuencia, los que suscriben proponen que al Sr. Mauleón se le compute para todos los efectos el tiempo que estuvo sirviendo el destino de Auxiliar desde 12 de julio de 1911, en que se le expidió el primer nombramiento y título con esta denominación de Auxiliar.

Se dió cuenta asímismo de otra enmienda suscrita por los Sres. García Rodrigo, Romero y Muñoz Hortelano, concebida en los siguientes términos:

«Los Concejales que suscriben, examinada la reclamación que formula el funcionario D. Francisco González Martínez, número 27 de los Oficiales primeros, contra D. Alberto Corazón García y otros funcionarios de la misma categoría, informada favorablemente por el Jefe del Negociado 1.º, y teniendo en cuenta que el Oficial primero Sr. Corazón lleva en esa categoría tres años y seis meses, y el Sr. González, sólo cuenta en la categoría dos años y seis meses, tienen el honor de proponer se desestime la reclamación en lo que afecta al funcionario D. Alberto Corazón García, por ocupar éste el lugar que le corresponde en el escalafón.»

Previa discusión que consta en acta, la Comisión municipal Permanente aprobó el dictamen con las enmiendas presentadas por los Sres. Antón y García Rodrigo, y con la verbal de los Sres. Antón y Romero Grande, de que igual criterio de desestimación observado respecto a la reclamación del Sr. Ximénez, se aplique a las demás formuladas por otros funcionarios, que sean análogas al caso que afecta a los Sres. García Barrera y Eguía.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Procedentes de la sesión anterior

SEXTA.—Ensanche

11. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 14 del actual, en el que, con motivo de la aprobación de una avenencia realizada en los términos que previene el artículo 4.º de la vigente ley de Ensanche para la liquidación de un terreno ocupado por el Ayuntamiento con el servicio de alcantarillado, se propone la adopción de los siguientes acuerdos, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales, que consta en el expediente:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Máiquez, entre las de Ibiza y Limite, y en su consecuencia la expropiación del terreno necesario para la misma, a doña Julia Balenchana, ya mida 1.545,25 metros ya los que resulten de la rectificación definitiva que el Arquitecto municipal ha de llevar a cabo a la vista de los títulos de propiedad y certificación del Registro.

Segundo. Admitir la cesión gratuita de la mitad de lo que resulte expropiado en definitiva, cuya cesión gratuita se hizo por el representante de la propietaria en el acto de avenencia.

Tercero. Señalar para el resto abonable el precio de pesetas 25,76 el metro cuadrado en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal con la conformidad de la parte interesada; y

Cuarto. Que se proceda al inmediato otorgamiento de la escritura, en cuyo acto percibirá doña Julia Balenchana, o quien legalmente la represente, la cantidad que resulte de abono en su favor, bien en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, o en efectivo metálico.

A continuación se dió cuenta del voto particular suscrito por D. Ignacio Aldama, proponiendo lo siguiente:

Primero. La apertura de la calle.

Segundo. La expropiación consiguiente.

Tercero. Aceptar la cesión gratuita de la mitad del terreno, abonando el resto al precio de 25,76 pesetas metro cuadrado; y

Cuarto. Que se proceda al pago cuando le corresponda, mediante el otorgamiento de la escritura, abonando el importe que resulte en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, o

en su defecto, en metálico, cuando le corresponda el turno de pago, y previo estudio con el Negociado de los terrenos que se hallen en condiciones semejantes.

Previa discusión que consta en acta, la Comisión municipal Permanente acordó desechar el voto particular y aprobar el dictamen con la aclaración formulada por el Sr. Antón y concretada por la Presidencia de que, respecto al pago de la expropiación objeto del expediente, se una la relación detallada de los propietarios interesados en expropiaciones del Ensanche que tengan reclamado el pago de aquéllas, y que, el señor Aleixandre, interesado en la de que se trata, ocupe en esa relación el lugar que le corresponda con arreglo a la fecha en que se formuló su reclamación.

Comisión especial para el examen de gratificaciones

12. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan con motivo del examen de las declaraciones juradas de los funcionarios que cobran gratificaciones o el haber por este concepto, y como consecuencia del estudio hecho en cada caso, con todos los antecedentes estimados precisos, y oído el informe verbal emitido por los señores ponentes:

Primero. Autorizar para percibir sus haberes en concepto de gratificación, observándose en éstos, como en los demás casos, las prevenciones o salvedades contenidas en el dictamen de esta Comisión fecha 1 de junio último, a los funcionarios siguientes:

D. Luis Santos, Médico tercero, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con 4.000 pesetas.

D. Santiago Ratera, Médico segundo, Jefe del servicio de Radiología en la Casa de Socorro del distrito del Centro, con 5.000 pesetas.

D. José Palomar, Médico primero, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito del Centro, con 7.000 pesetas.

D. Cosme Valdovinos, Médico tercero, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito de Palacio sucursal, con 4.000 pesetas.

D. Bernardino Landete, Médico primero, Director de la Consulta de Estomatología, con 7.000 pesetas.

D. José Sánchez Verdugo, Médico segundo, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con 5.000 pesetas.

D. Enrique Fernández Sanz, Médico primero, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con 7.000 pesetas.

D. Isidro Sánchez Covisa, Médico primero, Director de la Consulta de vías urinarias de la Casa de Socorro del distrito del Centro, con 7.000 pesetas.

D. José Sánchez Covisa, Médico primero, Director de la Consulta de Dermatología de la Casa de Socorro del distrito del Centro, con 7.000 pesetas.

D. Cipriano Rodrigo Lavín, Médico primero, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, con 7.000 pesetas.

D. Víctor Francisco Herrero, Médico primero, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, con 7.000 pesetas.

D. Gervasio Carrillo, Médico segundo, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, con pesetas 5.000.

D. Cipriano Moreno Gráu, Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de Palacio sucursal, con 8.000 pesetas.

D. Ismael Alonso de Velasco, Profesor de medicina, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con 2.500 pesetas.

D. Eduardo Méndez, Médico primero, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, con pesetas 7.000.

D. Juan Manuel de Palacio, Médico segundo, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, con 5.000 pesetas.

D. Luis Castillo Sánchez, Médico segundo, en servicio de sección de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, con 5.000 pesetas.

D. Jesús Canseco y Gutiérrez, Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, con 8.000 pesetas.

D. Lisardo López, Practicante segundo, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, con 4.000 pesetas.

D. Luis Muñoz Metero, Practicante segundo, en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con 4.000 pesetas.

D. Santos López Garrido, Veterinario sanitario del Laboratorio Municipal, con 2.500 pesetas.

D. José Rodríguez González, Jefe de sección del Laboratorio Municipal, con 6.200 pesetas.

D. Marcelo Sanz, Profesor de gimnasia del Grupo «Trasmiera», con 2.790 pesetas.

D. Mateo Fernández, Profesor de francés, del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con 2.480 pesetas.

D. José Agulló Mirandera, Profesor especial de la primera Escuela de Sordomudos y Ciegos, con 3.410 pesetas.

D. José Higuera, Profesor de modelado del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con 2.480 pesetas.

D. Félix Iglesias, Profesor segundo de la Academia de música del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con 2.200 pesetas.

D. Emilio Colomina, Director de los Servicios de Alumbrado Eléctricos e Industriales, con 11.780 pesetas.

D. Federico Montaldo, Jefe Médico higienista, con pesetas 4.600.

D. Federico Salinas, Sobrestante de Obras públicas afecto a los Servicios de Aguas Potables y Residuarias, con 6.000 pesetas.

D. Cándido Hernández Alameda, Inspector del Servicio de Alumbrado, con 2.790 pesetas.

D. Vicente Meliá, Encargado de calas, con 3.500 pesetas.

D. Juan Manuel Conde, Escribiente del fichero, con pesetas 3.000.

D. Luis Alvarez Lacostena, Escribiente de Estadística, con 3.000 pesetas.

D. Manuel Romero, Escribiente del Servicio de Aguas Potables y Residuarias.

D. Joaquín del Campo, Maestro aparejador del Servicio de Limpiezas.

D. Eloy Marcial, Auxiliar del Servicio de Limpiezas, con 2.240 pesetas.

D. José Campestequi Baigorri, en la Dirección del Servicio de Limpiezas, con 3.100 pesetas.

D. Luis Manso, Oficial segundo del Ensanche, con pesetas 4.000.

D. Enrique Aldama, Oficial segundo del Ensanche, con 4.000 pesetas.

D. Adolfo García Moreno, Oficial segundo del Ensanche, con 4.000 pesetas.

D. Antonio Terrón, Oficial segundo del Ensanche, con 4.000 pesetas.

D. Luis Ducompte, Oficial tercero del Ensanche, con 3.000 pesetas.

D. Mario Sánchez, Inspector de salubridad, con 5.000 pesetas.

D. Eusebio Abraro, Inspector de salubridad, con 7.000 pesetas.

D. Lázaro Martín Pindado, Inspector de salubridad, con 7.000 pesetas.

D. Miguel Yuste, Subdirector de la Banda Municipal, con 7.500 pesetas.

D. José Madius, Subjefe del Laboratorio Municipal, con 7.440 pesetas.

D. Pedro Díaz, Profesor de mecanografía de las Escuelas-bosque, con 2.480 pesetas.

D. Anselmo Raimundo, Médico de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma en Alcalá de Henares, con 2.500 pesetas.

D. Germán Tejero, Subinspector de Sanidad veterinaria, con 4.960 pesetas.

D. Julio Francés, Profesor de violín de la primera Escuela municipal de Sordomudos, con 2.480 pesetas.

D. Enrique Alvarez, Sáinz de Aja, Médico segundo, en la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con 5.000 pesetas.

D. José Borerkent, Médico segundo, Jefe de la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, con 5.000 pesetas.

D. Jacinto Alcántara, Profesor de la Escuela de Artes Industriales, con 2.500 pesetas.

D. Carlos Moreno Graicain, con 2.500 pesetas.

D. José María Pérez Marín, Médico tercero en servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con 4.000 pesetas.

D. Angel Peña, Delineante topógrafo de la Dirección de Fontanería, con 2.480 pesetas.

D. Ramón Hermosilla, Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas.

D. Emilio Estévez, Médico del Servicio de Limpiezas, con 1.240 pesetas.

D. Mariano Cebrián, Profesor de Mecanografía del Grupo «Trasmiera», con 2.480 pesetas.

D. Alejandro Pizarroso, Profesor de Taquigrafía de las Escuelas de Aguirre, con 2.480 pesetas.

Segundo. Proponer asimismo la concesión de las siguientes gratificaciones y remuneraciones en la cuantía, forma y por los conceptos que se expresan:

Doña Pilar Huguet, gratificación de 1.000 pesetas, Directora del Grupo escolar de «San Eugenio y San Isidro».

D. Santiago Casas, 3.000 pesetas (como aumento de sueldo a efectos pasivos), para gastos de locomoción, Jefe del Negociado de carnes y bebidas.

D. Guillermo Cabezas, 3.000 pesetas (como aumento de sueldo a efectos pasivos), encargado del Registro de solares y arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

D. Constantino Senarega, 2.100 pesetas, Inspector Jefe del recargo municipal sobre el Impuesto del Timbre del Estado que grava los espectáculos públicos.

D. Luis Hernández Moyano, 1.800 pesetas, Interventor del mismo recargo.

D. Abelardo Padín, 1.680 pesetas, Inspector del mismo gravamen.

D. Vicente González, 1.680 pesetas, Inspector del mismo gravamen.

D. Luis Pascual García, 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, como Interventor del arbitrio de alcoholes y como encargado de la farmacia del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

D. Antonio Soriano, 4.500 pesetas (como aumento de sueldo a efectos pasivos), por los servicios que presta en el Matadero.

D. José María Segovia, 1.500 pesetas, Interventor del Arbitrio de alcoholes.

D. José Pastor, 1.750 pesetas por los servicios que presta en la Institución municipal de Puericultura.

D. Julián Lagunar, 1.250 pesetas por id. id.

D. Ernesto G. Gómez, 750 por id. id.

D. Federico García, 750 por id. id.

D. Vicente Rodríguez Camuñas, 1.680 pesetas de gratificación, como Médico del Colegio de San Ildefonso.

D. Adolfo García Moreno, 2.400 pesetas, Profesor de Teneduría de libros del mismo Colegio.

D. José Corral, encargado del servicio fotográfico de Vías públicas, la gratificación de 2,50 pesetas por cada placa y prueba que se le encargue y 0,25 pesetas por cada prueba adicional.

D. Juan Pradillo, 2.000 pesetas por sus trabajos como Ingeniero afecto a la Inspección general de Carruajes.

D. José García Jiménez, 1.500 pesetas por sus trabajos extraordinarios como Habilitado de clases pasivas.

Estas gratificaciones serán cargo a la partida consignada en el capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

D. Eugenio Vicente Martín, 5 pesetas diarias por sus trabajos como Delineante en el Laboratorio.

D. Angel del Aguila, 125 pesetas mensuales como escribiente del Laboratorio.

Estos últimos percibirán la gratificación señalada con cargo a la partida consignada en el capítulo VI, artículo 1.º y en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo municipal que estableció este servicio.

Mantener las gratificaciones de 250 pesetas anuales que disfrutaban varios *chauffeurs* del Servicio de Incendios, abonables también con cargo al expresado crédito.

Tercero. Mantener las siguientes gratificaciones que se expresan por los servicios que vienen prestando en la Inspección facultativa de la Reforma urbana, conocida por «Gran Vía»,

y cuyas gratificaciones continuarán siendo cargo al presupuesto extraordinario de Deudas y obras.

D. Antonio Saborido, 3.000 pesetas.

D. Joaquín de las Heras, 2.250 id.

D. Ignacio del Río, 2.250 id.

D. Enrique Pfitz, 2.250 id.

D. Constancio García Socasa, 2.000, id.

D. Zenón González, 250 id.

D. José Monasterio, 2.500 id.

D. Federico Blanco, 2.000 pesetas, desestimando la declaración del mismo señor en lo que se refiere a la gratificación que disfruta por el presupuesto del Ensanche.

Cuarto. Conceder una gratificación de 3.000 pesetas anuales, con cargo a la partida consignada en el capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto próximo a D. Antonio Asenjo, por sus trabajos extraordinarios como encargado de la Hemeroteca Municipal.

Quinto. Asimismo se propone que las gratificaciones propuestas a favor de D. Alberto Eguía y D. Juan Vidal, por sus trabajos en el Laboratorio, sean con cargo a la partida consignada para estas atenciones en el capítulo VI, artículo 1.º y con sujeción a las condiciones expresadas en el acuerdo de esta Comisión.

Sexto. El acuerdo de esta Comisión deberá ser sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por cuanto se refiere a las siguientes, por tratarse de nuevas concesiones.

SUELDOS EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN

D. Francisco Haro, Tocólogo de la Beneficencia municipal.

D. Miguel Carbajosa, Oficial tercero de Administración.

D. Angel Peña, Delineante de Fontanería.

D. Jacinto Alcántara, Profesor de la Escuela municipal de Artes Industriales.

D. Carlos Moreno, id. id.

D. José María Pérez Marín, Médico de la Beneficencia municipal.

GRATIFICACIONES PERMANENTES

D. Antonio Asenjo, 3.000 pesetas, Encargado de la Hemeroteca Municipal.

Séptimo. Desestimar las siguientes peticiones:

D. Casimiro Sánchez Covisa, Subcajero de la Depositaria.

D. José Cea, id. id.

D. Jesús Gutiérrez Gascón, Ayudante de Caja.

D. Francisco D. Esteve, Escribiente del Fichero.

D. Francisco Martín, id. id.

D. Ibo Arbás, id. id.

D. Francisco Espina, id. id.

D. Juan L. Malo, id. id.

D. Angel Mel, Auxiliar de Caja de la Depositaria.

D. Vicente Melgares, id. id.

D. Constantino Merino, id. id.

D. Pedro Fernández, Oficial segundo del Negociado de Carnes.

D. José Bermudo, Jefe del Negociado de id.

D. José Corral, Pagador de jornales de Vías públicas.

D. Luis Doce, id. id. de Parques y Jardines.

D. Buenaventura Solana, id. id. id.

D. José Cabrera, id. id. id.

D. José Hernández Rodrigo, id. del Servicio de Limpiezas.

D. Máximo Barber, Jefe del Negociado de Prensa.

D. Luis Martínez Crespo, de la Oficina de Tracción.

D. Ramón Haro, Depositario.

D. Tomás Nieto, Pagador de Vías públicas.

D. Salvador García, id. id.

D. Alfredo Plaza, Ayudante del Pagador de Vías públicas.

D. Francisco Quesada, id. del Recaudador del Matadero.

D. Agapito Velasco, Romanero adscrito al Matadero,

D. Eduardo Pastor, Jefe de contabilidad del id.

D. Gabriel Moya, Tenedor de libros del id.

D. Enrique Sánchez del Alamo, Jefe del Negociado de Comprobación.

D. Gabriel Moya, Oficial de la sección de recaudación de Depositaria.

D. Manuel Cano, Secretario de la Junta de Abastos.

D. Martín Badida, del Servicio de Incendios.

D. Francisco Moreno, del Negociado de Mecanografía.
 D. Adolfo Roncal, Veterinario de la Guardia Municipal.
 D. Luis Ximénez, del Negociado de Abastos.
 D. Antonio López Hermoso, del id. id.
 D. Antonio Huertas, del id. id.
 D. Juan Jiménez Aquino, del id. id.
 D. Alberto León, del id. id.
 D. David Soria, Mecanógrafo de Secretaría.
 D. Luis Blasco, Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.
 D. Francisco García Barrera, Jefe del Negociado 3.º de la Secretaría.
 D. Carlos Guillén, Jefe del Negociado de Cementerios.
 D. José Escudero, id. id. de la Secretaría.
 D. Luciano López Brime, id. id. de Elecciones.
 D. Francisco Baztán, id. id. de Actas.
 D. Manuel Saborido, id. id. de Obras.
 D. Juan Lorente, id. id. de Reformas Sociales.
 D. Antonio Lara, del Negociado de Reformas Sociales.
 D. Alejandro Iriarte, del id. id.
 D. Carlos Fernández Sopena, del id. id.
 D. J. Antonio Vallespinosa, del id. id.
 D. Diego Cruz Burgueño, del id. id.
 D. José García, del id. id.
 D. Manuel Carvajosa, del id. id.
 D. Isidro Rey, del id. id.
 D. Julio Rebollo, del id. id.
 D. Santiago Andrés, Mecanógrafo de Secretaría.
 D. José Sevilla, id. id.
 D. Fernando Calvacho, id. id.
 D. Juan San Martín, id. id.
 D. José Manzano, id. id.
 D. Emilio Sánchez Benito, Jefe del Negociado de Certificaciones.
 D. Juan José Claver, en Depositaria.
 D. Enrique Solaún, en id.
 D. Ramón Pulido, en id.
 D. Angel Barranco, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.
 D. Timoteo Díaz, en el Archivo.
 D. Agapito Pérez, Veterinario.
 D. Eduardo Masip, Médico de la Beneficencia municipal.
 D. Andrés Martínez, Profesor de Solfeo.
 D. Federico de la Fuente, Profesor especial.
 D. Santiago Regidor, Profesor de dibujo del Colegio de San Ildefonso.
 D. Pascual López, Maestro de taller del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.
 Las correspondientes a gratificaciones del presupuesto de Ensanche de los funcionarios siguientes:
 D. Luis Nogales.
 D. Angel Pérez Chozas.
 D. Andrés González.
 D. Laureano Cabeza.
 D. Arturo Hernández.
 D. José Navarro.
 D. Enrique García Alonso.
 D. Luis Hernández.
 D. Antonio Castelaín.
 D. Anselmo Martín Garrido.
 D. Francisco Alnuero.
 D. Juan Herrera.
 D. Antonio Bravo.
 D. Arturo Rodríguez Blanco.
 D. Francisco González.
 D. Manuel Roncero.
 D. Carlos Blas.
 D. F. Socías.
 D. Mariano Muñoz Ribero.
 D. Miguel Malacuera.
 D. Cecilio Rodríguez.
 D. José Monasterio.
 D. Francisco Díaz Villar.
 D. Ramón Larine.
 D. Julián García Tejero.
 D. Juan Vergara.
 D. León Sáinz de Robles, con la salvedad de tenerse en cuenta al examinar el presupuesto del Interior.

Octavo. Interesar de la Comisión municipal Permanente la concesión, por una sola vez, de una gratificación de 300 pesetas, a cada uno de los funcionarios del Negociado de Hacienda D. Pedro J. I. Rodríguez y D. José Gil, por los trabajos realizados en horas extraordinarias en el despacho y preparación de los expedientes que en número bastante crecido ha tenido que intervenir esta Comisión, trabajo que los expresados funcionarios han realizado a las inmediatas órdenes del Jefe del mismo Negociado, las cuales gratificaciones serán cargo al crédito de 70 000 pesetas, consignado en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 138 del vigente presupuesto de gastos.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por los señores Romero Grande, García Rodrigo, González del Valle, Antón, Garcilaso de la Vega, Marqués de Orellana y Martín, en la que proponen lo siguiente:

Primero. Que se aprueben, desde luego, las gratificaciones que se consignan en las conclusiones segunda y tercera del dictamen, pero suprimiendo la designación de las personas que han de realizar los trabajos extraordinarios a que las mismas se refieren.

Segundo. Que se nombre una ponencia compuesta de los señores Presidentes de todas las Comisiones especiales para que, mediante una escrupulosa investigación de las condiciones que concurren en cada uno de los funcionarios municipales proponga en el plazo de un mes la designación de aquéllos que por sus relevantes méritos sean acreedores al otorgamiento de esas gratificaciones.

Tercero. Que anualmente se haga por la misma ponencia una inspección de los trabajos extraordinarios realizados por los empleados premiados en esa forma, proponiendo bien su confirmación o las sustituciones que estime procedentes; y

Cuarto. Se exceptúan de estas medidas a los funcionarios encargados del trabajo taquigráfico de las sesiones.

Previa discusión que consta en acta, la Comisión municipal Permanente acordó dividir el dictamen en dos partes: aprobando las gratificaciones informadas favorablemente por la Comisión; y dejando sobre la mesa el expediente para más detenido estudio por lo que respecta a las gratificaciones denegadas por aquélla.

Asimismo se acordó, a propuesta del Sr. García Rodrigo, que para evitar perjuicios por la demora, se acreditase en 1 de agosto los haberes correspondientes a los interesados que vienen percibiéndolos en concepto de gratificación, y cuyos casos se habían aprobado por venir el informe de la Comisión especial favorablemente.

Por último, fué aprobada la enmienda con la aclaración verbal formulada por el Sr. Romero Grande, de que no se satisfagan las gratificaciones afectadas por dicha enmienda hasta que la Comisión propuesta realice el trabajo que se le encomienda, abonándoseles entonces a los funcionarios que hayan prestado el servicio correspondiente la gratificación por el trabajo realizado.

Comisión especial de la Necrópolis

13. Acordar que el crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo VII, artículo 3.º, concepto 527 del presupuesto vigente para los servicios que exija la apertura de la Necrópolis se distribuya en la forma siguiente, en vista de la relación del material y personal preciso formulada por el señor Arquitecto municipal de Cementerios, cumpliendo lo ordenado por la Comisión especial de la Necrópolis para iniciar los servicios como consecuencia de su apertura, verificada el día 17 del actual:

| PERSONAL | Pesetas |
|--|---------------|
| Un Jefe electricista, con 11 pesetas diarias..... | 4.015 |
| Un Topógrafo, con 9 id..... | 3.285 |
| Un conductor de autotracción, con 9 id..... | 3.285 |
| Dos ayudantes mecánicos conductores, con 8 id..... | 5.840 |
| Un Médico..... | 6.000 |
| Un Practicante barbero, con 10 id..... | 3.650 |
| <i>Suma.....</i> | <i>26.075</i> |

| MATERIAL | Pesetas |
|--|---------------|
| Un coche automóvil..... | 12.000 |
| Una camioneta..... | 10.000 |
| Diez carritos de mano para el servicio de inhumaciones..... | 10.000 |
| Dos volquetes para el transporte de arena..... | 350 |
| Un coche-ómnibus para servicio de empleados..... | 2.500 |
| Gasolina, lubricante y entretenimiento de vehículos, incluso la apisonadora..... | 10.000 |
| <i>Suma</i> | <u>44.850</u> |
| RESUMEN | |
| Importa el personal..... | 26.075 |
| Idem el material..... | 44.850 |
| <i>Total</i> | <u>70.925</u> |

El remanente de 29.075 pesetas que existe quedará afecto al nombramiento del personal y adquisición del material que el desarrollo ulterior de estos servicios exija, facultándose a la Alcaldía Presidencia para ello, sujetándose a los preceptos del Estatuto Municipal.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

TERCERA.—Policía urbana

A petición del señor Marqués de Orellana quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las bases para la concesión de kioscos, veladores y columnas anunciadoras, e informe de los señores Letrados consistoriales.

SEXTA.—Ensanche

14. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Junta municipal de Primera enseñanza

15. Conceder el segundo quinquenio de 500 pesetas anuales, que empieza en 1 de enero de 1920 y termina en 31 de diciembre de 1924, al Maestro D. Ramón Pascual Gil, en vista de lo expuesto en su instancia de 10 de junio último, y de lo manifestado por el Doctor Slacker, que le operó, en la certificación que acompaña, que acredita la existencia de un caso extraordinario no comprendido en los artículos 37 y siguientes del reglamento y que, como tal, no deben serle computables las faltas de asistencia en que haya incurrido con motivo de la intervención quirúrgica a que ha sido sometido, y siendo cargo a lo consignado en el concepto 429 del vigente presupuesto de gastos.

16. Reconocer, de conformidad con lo informado por el Vocal-Arquitecto Sr. López Sallaberry en 2 del actual, a doña Heremitas López y López, propietaria de la casa número 2 del callejón de Leganitos, el derecho a percibir desde el día 1 del actual la cantidad anual de 3.300 pesetas por el alquiler del piso principal de la citada finca, en la que se halla instalada una Escuela nacional de niños con casa para el Maestro.

17. Reconocer el derecho al percibo del primer quinquenio reglamentario de 500 pesetas anuales a cada uno de los Maestros de sección de las Escuelas municipales, D. Eduardo Canto Ranaño, D. José Marín Quesada, D. Epifanio de la Peña y Peña, D. Manuel Arias Muñoz y D. Felipe Gonzalo Gonzalo, desde el día 26, 28 y 30 de junio y 1 y 2 del actual, respectivamente, siendo cargo éste a la cantidad consignada para este servicio en el vigente presupuesto de gastos.

Tribunal del concurso de maquinista del Matadero

18. Acordar, con arreglo a lo preceptuado en el caso tercero del artículo 94 del reglamento de 23 de agosto de 1924, dictado para la aplicación del Estatuto Municipal vigente, el nombramiento definitivo de maquinista encargado de la instalación frigorífica del Matadero, con el haber anual de 6.000 pesetas, a favor de D. Mariano Aparicio Toledano, toda vez que verificados los ejercicios correspondientes en las dependencias del Matadero para proceder a otorgar el cargo a uno de los aspirantes que quedaron aptos para intervenir en el concurso por eliminación de los otros dos, de los cuatro que se presentaron a optar a la plaza de referencia, por no reunir las condiciones de haber prestado servicios en cámaras frigoríficas, condición estimada como una de las más esenciales del concurso, se han apreciado en los ejercicios realizados por dicho señor Aparicio notoria superioridad, reuniendo, además, éste la circunstancia de prestar sus servicios como obrero en el Matadero.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

19. Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por designación del que la ocupaba, D. Manuel Machado, para el cargo de Director de Investigaciones Históricas, al que ocupa el primer lugar en la escala de oficiales primeros D. Mariano Muñoz Rivero, a la que éste deja con el sueldo anual de 5.000 pesetas el primero de los oficiales segundos D. Agustín Millares, con los efectos del día 16 del presente mes, fecha en que se produjo la vacante, y quedando la resulta sin proveer, hasta tanto que sobre la reorganización de esta plantilla resuelva el excelentísimo Ayuntamiento.

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

A petición de los Sres. García Rodrigo y Garcilaso de la Vega quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes: Proponiendo se asigne a un Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, jubilado a petición propia por el Estado en virtud de exceder de la edad de sesenta años, el haber pasivo de 4.800 pesetas, 60 por 100 de las 8.000, último sueldo que ha disfrutado en activo durante más de dos años, e informe de los señores Letrados consistoriales.

Proponiendo se anuncie concurso para proveer por traslado la plaza de Agente ejecutivo de la tercera zona del Interior, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, e informe de los señores Letrados consistoriales.

20. Aprobar la distribución de los fondos para el próximo mes de agosto, por cuenta del presupuesto del Interior.

NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

21. Conceder licencias a D. Florentino Sanz para establecer un tostadero de café e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de Fernández Oviedo, 4, con sujeción a los informes que constan en el expediente y con la prescripción de que el industrial deberá corregir las molestias que pueda producir a los inquilinos y colindantes; desestimando la reclamación producida por el dueño de la casa número 119 de la calle de López de Hoyos.

22. Conceder licencia a D. Cástor Barrientos, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para la venta de gasolina al por menor en la casa número 21 de la calle de Santa Engracia, advirtiéndole que sólo se tendrán como existencias cien litros de gasolina como previene el artículo 16, párrafo cuarto, del Reglamento de *garages*, y cumpliendo cuanto este reglamento y las Ordenanzas municipales prescriben con respecto al almacenamiento de gasolina y substancias inflamables; desestimándose una reclamación presentada.

23. Conceder licencias a D. José Martínez Cascales para ampliar el taller de carpintería e instalar 13 electromotores de 55,9 caballos de fuerza en la Ronda de Atocha, 38, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

24. Conceder licencias a la Sociedad Limitada «Café bar del Callao», con sujeción a los informes que constan en el expediente para establecer un café bar, cafetera exprés y cámara frigorífica en la plaza del Callao, esquina a la calle del Carmen, debiendo ajustarse la Sociedad interesada, en lo que la afecte, al Reglamento de Cámaras frigoríficas.

25. Conceder licencia a D. Francisco P. Arróspide y Alvarez para establecer un taller de ajuste y transportes por autocamiones e instalar dos electromotores de 10 caballos de fuerza y uno, respectivamente, y surtidor de gasolina y depósito de 5.000 litros de capacidad en el paseo Imperial, 14, con sujeción a los informes que constan en el expediente, con la obligación por parte del interesado de cumplir el reglamento aprobado por la Comisión municipal Permanente en 18 de diciembre de 1924 y especialmente lo que determinan los artículos 11, 15, 17 y 20 del mismo, y de no hacerlo así podrá exigírsele las responsabilidades correspondientes en caso de incendio o cualquier otro siniestro.

NEGOCIADO 4.º—Obras

26 a 45. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento de los interesados con lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

- A D. Andrés Méndez, en Francisco Navacerrada, 16.
- A D. Angel Villar, en Marqués de Leis, sin número.
- A D. Benito de Castro, en la parcela número 15 de la calle particular de Benito de Castro.
- A D. Benito de Castro, en la parcela número 13 de la calle particular de Benito de Castro.
- A D. Benito de Castro, en la parcela número 16 de la calle particular de Benito de Castro.
- A D. Francisco Urzúela, en la calle particular, sin número, entre las de Jaén y Palencia.
- A D. Benito de Castro, en la parcela número 14 de la calle particular de Benito de Castro.
- D. Mariano Díaz, en Iriarte, 5.
- D. Saturio Fernández, en Pilar de Zaragoza, 24.
- D. Pedro Romero Martínez, en Isabel González, sin número.
- D. Isidoro Ortega, en Cartagena, sin número.
- D. Benjamín Pinacho, para casa-hotel, en Marcenado, 35.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

- D. Raimundo García García, en Juan de Oñas, 23.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- D. Balbino Muño, en Gómez Ortega, 26.
- D. Francisco Pérez Uria, en Cartagena, 66.
- D. Santos Soriano, en Cartagena, 46.
- D. Félix Navares, en Santa Juliana, 10.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

- D. Manuel Martínez, en San Bernardo, 72.
- D. Joaquín Oñas, en San Hermenegildo, 15 duplicado.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL INTERIOR

- D. Federico Tejedor, en Atocha, 63.

Estos tres últimos con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes.

46. Conceder licencia a D. Dionisio Sánchez, para construir una casa y estable en la calle de Jerónima Llorente, esquina al camino de Leñeros, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y previo cumplimiento de lo determinado en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, toda vez que a consecuencia de una reclamación formulada por D. Valentín Quiroga, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos del barrio de Bellas Vistas, llamando la atención acerca de la improcedencia de construir la finca de que se trata en el emplazamiento de los planos por afectar a la obra del colector, se han seguido las correspon-

dientes diligencias encaminadas a comprobar el hecho, y como consecuencia de ello, haber rectificado el primitivo emplazamiento de la finca, según constan en comparencias que obran unidas al expediente.

47. Denegar a D. Antonio Rubio la licencia solicitada para construir una casa en el número 10 de la calle de Antillón, con vuelta a la de doña Berenguela, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y acogíendose el interesado a los beneficios del Real decreto fecha 23 de febrero de 1924, conforme con el informe de los señores Letrados consistoriales los cuales le emiten en el sentido de que la expresión del artículo 8.º del Real decreto de referencia en cuanto dispone «que en todo caso se tendrá en cuenta lo determinado en las Ordenanzas respectivas» da la solución al caso presente y desvanece las dudas surgidas para la aplicación de las normas exigibles en la construcción de casas que, como la de que se trata, sus alquileres no excedan de 125 pesetas en Madrid, porque las condiciones y dimensiones que el artículo 7.º determina para la edificación de esa clase de fincas es, como límite mínimo de las que puedan exigirse, pero en las poblaciones donde hayan Ordenanzas que regulen las condiciones y dimensiones de las construcciones con más amplitud de las determinadas en el Real decreto, serán aplicables las Ordenanzas y no aquella Real disposición por que aquéllas no deben entenderse modificadas ni derogadas por ningún Real decreto siempre que las dimensiones fijadas en ella sean mayores que el límite determinado en el Real decreto de que se hace mención, y, por tanto, deben exigirse las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales y no las que establece el Real decreto a cuyo amparo no tiene derecho a acogerse el solicitante.

48. Conceder, conforme con lo informado por la Intervención, a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», adjudicataria de las obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos esta Corte, representada por D. Joaquín Tenas, la autorización necesaria para retirar de la Caja general de Depósitos, 509 Títulos del Empréstito «Villa de Madrid de 1914» comprendidos en el resguardo número 264.987 de entrada y 106.333 de registro, cuyo importe nominal asciende a 254.500 pesetas y cuya signatura corresponde a los números 31.023 a 60, 31.071 a 110, 31.121 a 347, 31.494 a 601, 31.622 a 700, 39.441 a 450 y 40.772 a 778, cuyos Títulos forman parte de la fianza de la contrata a que se alude al principio, sustituyendo éstos por otros 509 del Empréstito de «Mejoras Urbanas» de igual importe que los anteriores, o sea 254.500 pesetas nominales, con la siguiente numeración: 61.720 a 62.000 y 77.001 a 77.228, conforme lo acredita el resguardo números 265.128 de entrada y 106.421 de registro que figura unido al expediente, y en vista de que con la sustitución verificada, queda restablecida la fianza de referencia en su cuantía y valor.

NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

49. Conceder, conforme con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo el reingreso al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal D. Carlos Prestel Page, toda vez que ha terminado la situación de excedente que disfrutaba, y debiendo ocupar el número 210, que es el que tenía en el Escalafón de su clase al concederle la excedencia.

50. Conceder, conforme con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, al Médico supernumerario de dicha dependencia D. Vicente Fernández Soler, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Funcionarios para la aplicación del Estatuto Municipal, en relación con el párrafo tercero del 32 de dicho reglamento, debiendo el interesado ocupar a su reingreso el número 2 que es el que ocupa en la actualidad en el escalafón de su clase.

Negociado de Reformas Sociales

51. Conceder al obrero municipal D. Juan López Sanz, en vista de la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias, 40 por 100 de las 6,50 pesetas que disfrutó últimamente y que le sirve de jornal regulador.

Negociado de Enseñanza

52. Aprobar un informe del Negociado de Enseñanza, fecha 22 del actual, en el que se propone, de acuerdo con lo informado por los señores Letrados consistoriales en dictamen fecha 18 del corriente, se conteste a D. Daniel Seco Cuadrado, Profesor de Técnica industrial y Cálculos mercantiles de enseñanzas especiales, el cual ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de adaptación de este personal al presupuesto para el año económico hoy en curso, por el que se asigna a esta plaza el haber de 2.750 pesetas, en el sentido que proponen los señores Letrados; esto es, que se desestime el referido recurso, toda vez que el acuerdo impugnado por el señor Seco ha creado derechos a favor de otros empleados, y por consiguiente, y en acatamiento al precepto que se contiene en el último inciso del artículo 255 del Estatuto, sólo cabe adoptar el acuerdo de referencia; advirtiendo que el plazo para notificar el acuerdo al interesado vence el día 31 del presente mes.

PROPOSICIÓN

53. Tomar en consideración, y pasar a la Comisión respectiva, la suscrita por el Sr. Latorre interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de la demolición de las chozas de Magallanes, Alhóndiga y las Vistillas:

Primero. Felicitar al señor Alcalde por el procedimiento seguido en la demolición de las referidas chozas, vergüenza y ludibrio de Madrid, que hasta ahora no pudieron ser derribadas. De nada sirven las iniciativas si no son seguidas de un inteligente desarrollo.

Segundo. Que con cargo al capítulo correspondiente se gratifique a los funcionarios municipales que han intervenido en la referida demolición, y muy especialmente a los Jefes de la Guardia municipal, por el tacto y habilidad con que han realizado lo que siempre se creyó punto menos que imposible.

Tercero. Que se requiera a los propietarios de los terrenos donde estaban construídas esas chozas para que abonen al Ayuntamiento los gastos que éste ha hecho, y que, como acertadamente dice una parte de la Prensa, aumenta el valor de dichos terrenos de una manera considerable.

Terminados los asuntos del Orden del día, el Sr. Martín dijo que continuaban las roturas de bocas de riego en muchas calles de Madrid, una de ellas en la glorieta de Atocha, frente al Hospital provincial, sin que se hubiera puesto remedio a ello a pesar de haberse denunciado tales hechos en diferentes ocasiones.

Añadió que, con tales desperfectos, el agua se perdía en gran cantidad constituyendo, además, un peligro para las fincas y establecimientos por las filtraciones producidas, y rogó a la Presidencia adoptase las medidas que creyera oportunas para que esas deficiencias fuesen corregidas.

Dijo que unos guardias municipales suspensos de empleo y sueldo y procesados por supuesto delito de cohecho, entre los que había un guardia intérprete apellidado Muñiz, habían obtenido fallo absolutorio de los Tribunales, y que en vista de este resultado procedía que se les abonara los haberes devengados.

El Sr. Marqués de Orellana, después de felicitar al señor Alcalde por la orden que dió para que un niño a quien atropelló un automóvil en las inmediaciones del Colegio de Nuestra

Señora de la Paloma y que sufrió heridas graves fuera hospitalizado en el referido establecimiento con autorización del Juez de guardia, pasó a ocuparse del estado deplorable en que se encontraba el Asilo de mendigos del paseo de las Yaserías.

Dijo a este propósito que ya el señor Alcalde, en visita girada al establecimiento, dispuso se clausurara el pabellón de hombres, el local destinado a baños y el del despiojamiento por amenazar ruina, y que debido a ello, los pocos mendigos que había, estaban durmiendo en cuadras y en lugares inmundos en malísimas condiciones.

Manifestó que como el edificio, para ponerlo en condiciones de habitabilidad, requería que en él se realizasen obras de importancia, y, por otra parte, a la cantidad que costaba el arrendamiento anual había que añadir el gasto de su sostenimiento, era ocasión de pensar si al Ayuntamiento le sería más conveniente construir un nuevo edificio utilizando cualquiera de sus solares, con lo que en pocos años se amortizaría el gasto que se originase, clausurando, desde luego, el actual, a cuyo efecto propuso el nombramiento de una Comisión compuesta del señor Alcalde, de un Arquitecto municipal y de un facultativo de la Beneficencia para que estudiaran el problema, que además de las dificultades de local apuntadas, se agravaba por la forma en que funcionaba el Asilo con la permanencia transitoria de mendigos, que no era otra cosa sino un ensayo imperfecto e ineficaz.

El señor Presidente contestó al ruego formulado por el señor Martín, indicando que aunque el arreglo de las bocas de riego era incumbencia del Canal de Isabel II, y en diferentes ocasiones se había ocupado del asunto, reiteraría sus gestiones cerca de dicha entidad para el arreglo de esos desperfectos.

Dijo, con relación a los guardias procesados, que habían obtenido un fallo absolutorio; que cuando tuviera en su poder el testimonio de la sentencia se les repondría en sus puestos, abonándoseles los haberes que habían dejado de percibir.

Manifestó, contestando al señor Marqués de Orellana, que, en efecto, había comprobado personalmente, en visita girada al Asilo de Yaserías, las condiciones del edificio y la necesidad de corregir sus deficiencias con la mayor premura, y que al referido señor Concejal, como Delegado del servicio, le incumbía el proponer aquellas medidas que estimara conducentes para la resolución del problema, sin perjuicio del nombramiento de la Comisión que había indicado.

Añadió que el problema tenía múltiples factores, no sólo de acción municipal, sino de intervención del Estado; y que a este efecto, en conferencias celebradas por S. S. con el Director general de Administración local, le había éste ofrecido ocuparse del asunto cuando ocupaciones ineludibles y urgentes se lo permitieran, estableciendo un régimen completo de extinción de la mendicidad, hallándose dispuesto S. S. a colaborar con el Sr. Calvo Sotelo para que el estudio del asunto y su resolución fuera un hecho; todo menos continuar con un depósito de mendigos como el de Yaserías, que además de no resolver nada, ni aun transitoriamente siquiera, por sus malas condiciones higiénicas, no se prestaba tampoco a reformar sus dependencias, porque esto sería muy costoso y, sobre todo, porque redundaría únicamente en beneficio de su dueño.

Y terminó indicando que se ocuparía del nombramiento de la Comisión propuesta por el señor Marqués de Orellana.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

| CAPÍTULO PRIMERO OBLIGACIONES GENERALES | PRESUPUESTO ORDINARIO | CRÉDITOS INCORPORADOS | TOTALES POR CAPÍTULOS |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Artículo 1.º—Censos..... | 3.430,57 | » | |
| — 2.º—Pensiones..... | 152.727,33 | » | |
| — 3.º—Operaciones de crédito municipal..... | » | » | |
| Suma y sigue..... | 156.157,90 | » | |

| | PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas | CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas | TOTALES POR CAPÍTULO — Pesetas |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| <i>Suma anterior</i> | 156.157,90 | » | |
| Artículo 4.º—Créditos reconocidos..... | 46.914,24 | » | |
| — 5.º—Litigios..... | 27.500 | » | |
| — 6.º—Contingentes..... | 563.607,77 | » | |
| — 7.º—Contribuciones e impuestos..... | » | » | |
| — 8.º—Anuncios y suscripciones..... | » | » | |
| — 9.º—Indemnizaciones..... | 18.333,34 | » | |
| — 10.—Compromisos varios..... | 21.691,66 | » | |
| — 11.—Cargas por servicios del Estado..... | 1.833,33 | » | |
| CAPÍTULO II | 836.038,24 | » | 836.038,24 |
| REPRESENTACIÓN MUNICIPAL | | | |
| Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..... | 291,66 | » | |
| — 2.º—Del Alcalde..... | 3.808,66 | » | |
| — 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados.. | » | » | |
| | 4.100,32 | » | 4.100,32 |
| CAPÍTULO III | | | |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD | | | |
| Artículo 1.º—Guardia municipal..... | 262.983,25 | » | |
| — 2.º—Socorro de incendios y salvamento..... | 79.271,45 | » | |
| | 342.254,70 | » | 342.254,70 |
| CAPÍTULO IV | | | |
| POLICÍA URBANA Y RURAL | | | |
| Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..... | 374.410,03 | » | |
| — 2.º—Mercados y puestos públicos..... | 24.473,64 | » | |
| — 4.º—Mataderos..... | 245.623,91 | » | |
| — 5.º—Guardería rural..... | 197,70 | » | |
| — 7.º—Extinción de animales dañinos..... | » | » | |
| — 8.º—Gastos generales..... | » | » | |
| | 644.705,28 | » | 644.705,28 |
| CAPÍTULO V | | | |
| RECAUDACIÓN | | | |
| Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales..... | 174.215,83 | » | |
| — 2.º—Recaudadores y Agentes..... | 2.000 | » | |
| — 3.º—Premios de recaudación..... | 51.666,66 | » | |
| — 4.º—Partícipes de exacciones municipales..... | 49.583,33 | » | |
| | 277.465,82 | » | 277.465,82 |
| CAPÍTULO VI | | | |
| PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS | | | |
| Artículo 1.º—De oficinas centrales..... | 187.694,06 | » | |
| — 2.º—De otras oficinas..... | 145.669,27 | » | |
| | 333.363,33 | » | 333.363,33 |
| CAPÍTULO VII | | | |
| SALUBRIDAD E HIGIENE | | | |
| Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias..... | 283.016,54 | » | |
| — 2.º—Limpieza de la vía pública..... | 487.157,47 | » | |
| — 3.º—Cementerios..... | 36.333,02 | » | |
| — 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas..... | 142.906,97 | » | |
| — 5.º—Desinfección..... | 130.803,22 | » | |
| — 6.º—Epidemias..... | 37.500 | » | |
| — 7.º—Saneamientos de terrenos..... | » | » | |
| — 8.º—Inspección sanitaria de locales..... | 383,33 | » | |
| | 1.118.100,55 | » | 1.118.100,55 |
| CAPÍTULO VIII | | | |
| BENEFICENCIA | | | |
| Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos..... | 293.086,87 | » | |
| — 2.º—Hospitales municipales..... | 4.166,66 | » | |
| <i>Suma y sigue</i> | 297.253,53 | » | 3.556.028,24 |

| | PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas | CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas | TOTALE — CAPÍTULOS Pesetas |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Sumas anteriores</i> | 297.253,53 | » | 3.556.028,24 |
| Artículo 3.º—Instituciones benéficas municipales..... | 254.707,41 | » | |
| — 4.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres..... | » | » | |
| CAPÍTULO IX | 551.960,94 | » | 551.960,94 |
| ASISTENCIA SOCIAL | | | |
| Artículo 1.º—Juntas locales..... | 3.250 | » | |
| — 2.º—Fomento de casas baratas..... | » | » | |
| — 3.º—Seguros sociales..... | » | » | |
| — 4.º—Retiros obreros..... | 6.250 | » | |
| — 7.º—Atenciones diversas..... | 757,97 | » | |
| CAPÍTULO X | 10.257,97 | » | 10.257,97 |
| INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | |
| Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria..... | 136.666,66 | » | |
| — 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria..... | 215.051,87 | » | |
| — 3.º—Instituciones escolares..... | 424,58 | » | |
| — 4.º—Enseñanzas especiales..... | 25.373,75 | » | |
| — 5.º—Escuelas y talleres profesionales..... | 6.572,67 | » | |
| — 6.º—Instituciones culturales..... | 38.020,20 | » | |
| CAPÍTULO XI | 422.109,73 | » | 422.109,73 |
| OBRAS PÚBLICAS | | | |
| Artículo 1.º—Edificaciones..... | 163.264,93 | » | |
| — 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas..... | » | » | |
| — 3.º—Vías públicas..... | 1.270.916,12 | » | |
| — 6.º—Parques y Jardines..... | 234.357,04 | » | |
| CAPÍTULO XII | 1.668.538,09 | » | 1.668.538,09 |
| MONTES | | | |
| Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento..... | » | » | » |
| CAPÍTULO XIII | | | |
| FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES | | | |
| Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.... | 14.891,66 | » | 14.891,66 |
| CAPÍTULO XIV | | | |
| MANCOMUNIDADES | | | |
| Artículo único.—Mancomunidades..... | » | » | » |
| CAPÍTULO XV | | | |
| ENTIDADES MENORES | | | |
| Artículo único.—Entidades menores..... | » | » | » |
| CAPÍTULO XVI | | | |
| AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS | | | |
| Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios..... | » | » | » |
| CAPÍTULO XVII | | | |
| IMPREVISTOS | | | |
| Artículo único.—Imprevistos..... | 141.666,66 | » | 141.666,66 |
| CAPÍTULO XVIII | | | |
| RESULTAS | | | |
| Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... | » | » | » |
| TOTAL | | | 6.365.453,29 |

Comisión municipal Permanente

*Sesión convocada para el día 5 de agosto de 1925,
a las once de la mañana*

Asuntos al despacho de oficio

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
2. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la suspensión de empleo y sueldo de un Oficial del Negociado de Enseñanza, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejel instructor del expediente que se le sigue.
3. Decreto de la Alcaldía Presidencia suspendiendo de empleo y sueldo por faltas al servicio a un Veterinario municipal.
4. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestime recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal de 15 de julio último, por virtud del cual y como resultado de concurso fué adjudicada la plaza de Director de Investigaciones Históricas.
5. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo el allanamiento al fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial estimatorio del recurso interpuesto contra el arbitrio sobre *plus valía* por la transmisión de la casa número 11 de la Costanilla de los Desamparados.
6. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo el allanamiento al fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial en el recurso interpuesto por la Sociedad Anónima «Martini & Rossi», contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia respecto a la forma de practicar los aforos del vermut a efectos del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

ORDEN DEL DÍA**SOBRE LA MESA****Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones****TERCERA.—Policía urbana**

7. Proponiendo la aprobación de las bases para la concesión de kioscos, veladores y columnas anunciadoras, e informe de los señores Letrados consistoriales.

Comisión especial para el examen de gratificaciones

8. Proponiendo la denegación de gratificaciones a varios funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento.

Asuntos informados por Secretaría**NEGOCIADO 2.º—Hacienda**

9. Proponiendo se asigne a un Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, jubilado a petición propia por el Estado en virtud de exceder de la edad de sesenta años, el haber pasivo de 4.800 pesetas, 60 por 100 de 8.000, último sueldo que ha disfrutado en activo durante más de dos años, e informe de los señores Letrados consistoriales.

10. Proponiendo se anuncie concurso para proveer por traslado la plaza de Agente ejecutivo, de la tercera zona del Interior, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba e informe de los señores Letrados consistoriales.

DE NUEVO DESPACHO**Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones****SEGUNDA.—Hacienda**

11. Proponiendo la devolución al ex arrendatario de Consumos del resto de la fianza constituida en la Caja general de Depósitos a responder de una reclamación por aforos de alcoholes desnaturalizados que ha sido desestimada por sentencia del Tribunal provincial de la Contencioso-administrativo.

12. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de pesetas 2.089,00 por uniformes suministrados con destino a los Guardas de los Parques de Madrid y del Oeste y su abono con cargo al concepto 26 del vigente presupuesto de gastos.

13. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de 425 pesetas por suministro de chapas para bicicletas y su abono con cargo al concepto 26 del vigente presupuesto de gastos.

14. Proponiendo el abono a la Sociedad de «Pompas fúnebres» del importe de los servicios de conducción de cadáveres de caridad realizados desde 1 de julio de 1924 a 30 de abril último.

15. Proponiendo el abono del 25 por 100 de los honorarios que determina la tarifa vigente al Arquitecto municipal autor del proyecto del Parque Sur del Servicio de Limpiezas.

TERCERA.—Policía urbana

16. Proponiendo la modificación del Reglamento de *garages* y surtidores de gasolina; debiéndose dar cuenta del acuerdo al Ayuntamiento Pleno. *

17. Proponiendo se autorice a la «Sociedad general de Autobuses» para establecer una línea desde la plaza de Santa Cruz al sitio denominado Dos Amigos, en la carretera de Toledo.

18. Proponiendo se autorice a la «Sociedad general de Autobuses» para establecer un servicio especial en días festivos, Sol-Bombilla-Viveros.

19. Proponiendo la adjudicación del concurso para el arriendo del servicio de lanchas del estanque grande del Parque de Madrid.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

20. Proponiendo, que la excelentísima Corporación se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que derogó el artículo 49 del Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal; debiendo ser sancionado este acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

SEXTA.—Ensanche

21. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Fortuny con vuelta a la de Zurbarán.

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 13 de la calle de Lope de Rueda.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 47.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 16 de la calle de Altamirano, con vuelta a la de Martín de los Heros.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado a *garage* en la calle del Príncipe de Vergara, 46.

26. Proponiendo la concesión de licencia para llevar a cabo obras de reforma de dos naves interiores en terrenos de la Cooperativa «Electra-Madrid», situados en la calle de Pakofox, 2 y 4.

27. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a la casa número 2 de la calle de Cabanilles.

28. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en el interior de la casa número 5 de la calle de Roncesvalles y para realizar determinadas modificaciones en el proyecto presentado para la construcción de dicha finca.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Murillo.

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Bretón de los Herreros.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 47 de la calle de Ferraz, con vuelta a la de Altamirano.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a Escuelas gratuitas y vivienda para el Profesorado en un solar situado en la manzana 304 del Ensanche, con fachada a las calles de Narváez y Doctor Castelo.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el paseo de Santa María de la Cabeza, números 39 al 43, con vuelta a la calle de Canarias.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan de Urbieto, 6.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 10.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el número 19 de la Avenida de Menéndez Pelayo, con vuelta a la calle de Ibiza.

37. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para enajenar por subasta un solar propiedad del Ensanche situado en el encuentro de las calles de Murcia y Riego.

38. Proponiendo el reconocimiento y pago a la Sociedad «Gas Madrid», de la cantidad de 3.537,62 pesetas, que se le adeudan por suministro de fluido correspondiente al mes de junio último.

39. Proponiendo, de conformidad con los informes del Arquitecto municipal y Letrado consistorial, la aprobación de las alineaciones practicadas en terrenos de la Cooperativa «Ferroviaria Reformista», situados en la tercera zona del Ensanche y limitados por el paseo de las Delicias, calle de Riego y otra transversal, entre las dos anteriores, y en cuyos terrenos se proyecta la construcción de casas destinadas a viviendas económicas de los socios de la referida Cooperativa.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

40. Proponiendo sea desestimado el recurso de reposición del Director de las Escuelas Aguirre, contra acuerdo que fijó en 1.000 pesetas la gratificación.

41. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de pesetas 425 por suministro de chapas numeradas para bicicletas a la Inspección de Carruajes y su abono con cargo al concepto 26 del presupuesto de gastos.

42. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de pesetas 590,45 por obras realizadas en la Escuela-albergue de niños de Alcalá de Henares y su abono con cargo al concepto 26 del presupuesto vigente.

43. Proponiendo se devuelva un depósito constituido en la Caja general a responder del arbitrio sobre miradores, por haber satisfecho los recibos correspondientes por la finca número 73 de la calle Mayor.

NEGOCIADO 4.º—Obras

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Travesía del Fúcar, 3.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Alfonso XII, 13.

46. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 54 de la calle de San Bernardo.

47. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 35 de la calle de Jardines.

48. Proponiendo la concesión de licencia para instalar ascensor en la casa número 12 de la calle de Cañizares.

49. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa números 11 y 13 de la calle de Moratín.

50. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 4 de la calle de la Puebla.

51. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 22 de la calle de Ferraz.

52. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Navacerrada, 28, Extrarradio.

53. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 15 de la calle de Marcenado, esquina a la de García Luna, Extrarradio.

54. Proponiendo la concesión de licencia para ampliar un cobertizo en la calle de Almansa, 48, Extrarradio.

55. Proponiendo la concesión de licencia para construir un taller de fundición de metales en la calle de Cicerón, 6, Extrarradio.

56. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 19 provisional de la calle de las Mercedes, Extrarradio.

57. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa números 20 y 22 de la calle de Cartagena, Extrarradio.

58. Proponiendo la concesión de licencia de alquilar la casa número 23 de la calle de los Reyes, con accesoria a la de San Ignacio.

59. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Cabeza, sin número, Extrarradio.

60. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 26 de la calle de Palencia, Extrarradio.

61. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jaén, 7 provisional, Extrarradio.

62. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Pradillo, 3, Extrarradio.

63. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular, letra B, que une la A (prolongación de Hermosilla con el paseo de Zafra), parcela número 9, Extrarradio.

64. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular, letra B, que une la A (prolongación de Hermosilla con el paseo de Zafra), parcela número 7, Extrarradio.

65. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular, letra B, que une la A (prolongación de Hermosilla) con el paseo de Zafra, parcela número 8, Extrarradio.

66. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Panadero, 15, barrio de Bilbao, Extrarradio.

67. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Panadero, sin número, lote número 166 del barrio de Bilbao, Extrarradio.

68. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Doña Carlota, sin número, Colonia de Ibarondo y Lazcano, Extrarradio.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Campos, 20, Extrarradio.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Mantuano, sin número, Extrarradio.

71. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ledesma, sin número, barrio de Bilbao, Extrarradio.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Anastasio Aroca, con vuelta a una calle particular, Extrarradio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Salamanca, sin número, Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Lazcano, sin número, Extrarradio.

75. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ledesma, sin número, barrio de Bilbao, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla en la calle de Hernani, número 43, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave interior en la calle de Lérida, 4, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave interior en el camino alto de San Isidro, 1, Extrarradio.

79. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en el número 4 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación en la casa número 17 de la calle de Salamanca, Extrarradio.

81. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 12 de la calle de Ferrer del Río, Extrarradio.

82. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Antonio Zapata, 4, Extrarradio.

83. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor en la finca número 107 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

84. Proponiendo la aprobación del presupuesto, importante 39.076,77 pesetas, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para subastar las obras de instalación de oficinas administrativas en el Mercado de los Mostenses, con cargo al crédito de igual cantidad que figura en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 527 del presupuesto de gastos del Interior.

85. Proponiendo la aprobación de las mediciones y alineación

ciones del solar número 7 de la calle de la Escuadra y el abono al propietario de la cantidad de 201,50 pesetas, por 4,03 metros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública.

86. Proponiendo la aprobación de las mediciones y alineaciones del solar número 14 de la calle de las Amazonas y el abono por el propietario de la cantidad de 1.969,85 pesetas, por 29,812 metros que se apropian de vía pública para construir una finca.

87. Proponiendo la aprobación de las mediciones y alineaciones del solar número 35 de la calle de Jardines y el abono al propietario de la cantidad de 45,90 pesetas, de 396 centímetros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública.

88. Proponiendo la aprobación de proyecto y presupuesto, importante 38.021,20 pesetas, para la instalación de una farola monumental con aparatos luminosos en la plaza del Callao.

89. Proponiendo el desalojamiento y derribo de las chozas existentes en el Cerrillo de San Blas, y que el gasto que se origine sea cargo al crédito de 100.000 pesetas, consignado en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 418 del presupuesto de gastos del Interior.

90. Proponiendo el desalojamiento y derribo de las chozas situadas en la glorieta de las Descargas, próximas al Campillo de las Vistillas, y que el gasto que se origine sea cargo al crédito de 100.000 pesetas, consignado en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 418 del presupuesto de gastos del Interior.

NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

91. Proponiendo el reingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal de un Médico tocólogo excedente.

92. Proponiendo la prórroga de excedencia a un Practicante numerario.

93. Proponiendo, como resultado del concurso verificado, el nombramiento de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos de la primera sección del distrito de Chamberí.

Negociado de Abastos

94. Proponiendo el ascenso de un Celador de segunda clase de Mercados, en vacante por jubilación del que la desempeñaba, y que se provea la resulta en la forma reglamentaria.

Negociado de Reformas Sociales

95. Proponiendo la jubilación de un obrero municipal con el haber diario de 3,10 pesetas.

96. Proponiendo que se acceda a la mejora de pensión de retiro solicitada por un obrero municipal.

Negociado de Estadística

97. Proponiendo la aprobación del Empadronamiento general de habitantes de diciembre de 1924 y la clasificación de la población de hecho y de derecho.

Negociado de Cementerios

98. Proponiendo la concesión de licencia para construir enterramientos en una parcela de terreno de 18,54 metros cuadrados, en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis, previo pago de la cantidad de 1.854 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cuadrado.

PROPOSICIONES

99. Una del Sr. Bofarull y otros señores Concejales interesando se proceda a estudiar la edición e imprimir a la mayor brevedad una Guía de Madrid.

100. Otra del Sr. Martín y otros señores Concejales interesando se pida oficialmente al Negociado de Enseñanza o a los centros docentes que costea el Ayuntamiento, relación detallada del Profesorado especial y de las circunstancias que concurren en cada uno de los indicados Profesores.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—Aprobada por S. E.—P. A del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual

| ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO | FECHA en que pasó al despacho de la Comisión | TRÁMITE acordado por la Comisión | FECHA del mismo |
|--|--|--|-----------------|
| COMISIÓN 2.ª—Hacienda | | | |
| Expediente a oficio del Inspector Jefe de Policía urbana interesando la modificación del arbitrio sobre venta en ambulancia.. | 6 marzo 1924 | Sres. Puerta, Domingo y Romero Grande | 14 junio 1924 |
| Conclusión 21 del presupuesto vigente relativa al arriendo de los arbitrios autorizados por el Estatuto Municipal..... | 5 julio | Sres. Romero Grande y Amezúa | 11 julio |
| Moción de varios señores Concejales proponiendo se solicite de la Superioridad el establecimiento de arbitrios sobre los juegos llamados de envite o azar..... | 22 agosto | Sres. Romero Grande y Puerta | 22 agosto |
| Particular del acta de la sesión de 20 de agosto último relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto | 29 septiembre | Sr. Serrán | 7 octubre |
| Expediente de subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa..... | 1 abril | Sr. Serrán | 7 octubre |
| Oficio de la Intervención Municipal interesando se active la venta de los solares propiedad de la Villa que reúnan condiciones para ello..... | 9 octubre | Sres. González del Valle y Romero Grande | 14 octubre |
| Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi, solicitando devolución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán..... | 2 enero 1925 | Sres. Bofarull y Romero Grande | 16 enero 1925 |
| Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-tracción»..... | 20 diciembre 1924 | Sr. Serrán | 17 febrero |
| Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro..... | 7 marzo 1925 | Sr. Fuentes Pila | 7 marzo |

| ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO | FECHA en que pasó al despacho de la Comisión | TRÁMITE acordado por la Comisión | FECHA del mismo |
|--|---|--------------------------------------|--------------------|
| Expediente a instancia de la Sociedad de Pompas fúnebres, solicitando englobar el número de coches en servicio para el pago del arbitrio sobre carruajes..... | 24 abril 1925 | Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán | 24 abril 1925 |
| Expediente a oficio del Presidente de la Diputación provincial de Madrid, interesando que el Ayuntamiento coopere económicamente a la construcción de un templo que sustituya al de San Antonio de la Florida..... | 1 abril | Sr. Puerta | 5 mayo |
| Expediente a moción de varios señores Concejales proponiendo se convoque a concurso libre la construcción de una carroza para conducir la Custodia propiedad de la Villa en las solemnidades religiosas..... | 11 marzo | Sr. Romero Grande | 5 mayo |
| Expediente a virtud de enmienda de varios señores Concejales relativa a las reclamaciones hechas contra el arbitrio de <i>plus valia</i> para unificar los procedimientos..... | 5 mayo | Sres. Amezúa y Romero Grande | 5 mayo |
| Expediente a virtud de la Conclusión 13 del vigente presupuesto, relativa a municipalización de anuncios en la vía pública | 5 mayo | Sres. Amezúa y Romero Grande | 5 mayo |
| Ponencia de los Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán en el expediente relativo a la prestación del servicio funerario... | 7 abril | Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán | 7 abril |
| Instancia del <i>Heraldo Gallego</i> de la Argentina, interesando colocar una placa conmemorativa del Doctor Irigoyen | 23 mayo | Sr. Puerta | 23 mayo |
| Expediente a instancia del Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, solicitando devoluciones por el arbitrio de <i>plus valia</i> | » | » | » |
| Habilitación de un crédito de 28.254,01 pesetas para conservación de pavimentos..... | 7 febrero | Sr. Garachana | 15 julio |
| COMISIÓN 4.^a—Fomento | | | |
| Expediente incoado para la jubilación de varios obreros de la Brigada de Obreros Bomberos..... | 9 mayo 1925 | Sr. González Serrano | 12 mayo 1925 |
| Instancia de D. Alejandro Villegas interesando abono del agua que se consume en el Mercado de San Miguel..... | 16 mayo | Sr. González Serrano | 18 mayo |
| COMISIÓN 6.^a—Ensanche | | | |
| Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la supresión en el plano oficial del Ensanche del trozo de la calle de la Fuente del Berro, comprendido entre las del Doctor Castelo y O'Donnell..... | 20 julio 1925 | Nueva entrada | » |
| Expediente de tira de cuerdas incoado a instancia del Vicepresidente de la «Cooperativa Ferroviaria Reformista» para determinar el emplazamiento de las construcciones que se han de realizar en terrenos de la expresada Sociedad, situados entre el paseo de las Delicias y la calle de Riego..... | 27 julio | Nueva entrada | » |
| Treinta y dos expedientes incoados por varios propietarios en terrenos adquiridos por la «Cooperativa Ferroviaria Reformista» para construir otras tantas casas en los terrenos a que hace referencia el enunciado anterior..... | 27 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir una casa en un solar de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Andrés Mellado..... | 20 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir una casa en la calle del General Lacy, 10 duplicado..... | 18 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir una casa en el número 10 antiguo de la calle del General Lacy..... | 18 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir una casa en el número 7 de la calle de Blanca de Navarra..... | 18 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para aumentar dos pisos a la casa número 3 de la calle de Andrés Mellado..... | 14 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para ampliar un piso a la casa número 15 de la calle de Manzanares..... | 22 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir diez viviendas, ocho exteriores y dos interiores, sobre la planta baja de la casa número 24 de la calle de la Batalla del Salado..... | 22 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para obras de reforma y ampliación de la casa número 33 de la calle de Don Ramón de la Cruz..... | 22 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para obras de ampliación en la casa número 4 duplicado de la calle de Cristóbal Bordiú..... | 22 julio | Nueva entrada | » |
| Licencia para construir una planta de sotabanco en la casa número 18 provisional de la calle de Fernández de los Ríos..... | 18 julio | Nueva entrada | » |
| Expediente de apertura de la calle de Ayala entre las de Alcalá y el paseo de Ronda, y resultado de la junta de propietarios celebrada ante la Comisión el 9 de junio último..... | 22 julio | Nueva entrada | » |
| Expediente incoado por varios propietarios de la calle de Cáceres, interesando la apertura y urbanización de la expresada calle..... | 13 mayo | Nueva entrada | » |

| ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO | FECHA en que pasó al despacho de la Comisión | TRÁMITE acordado por la Comisión | FECHA del mismo |
|--|---|-------------------------------------|--------------------|
| Solicitud de D. Eduardo Ruiz y García de Hita interesado en el expediente de urbanización del paseo de Ronda, entre el Pacífico y la Chopera, oponiéndose a la modificación del trazado del expresado trozo del paseo de Ronda, y formulando su protesta para exigir las responsabilidades que procedan por los perjuicios que viene sufriendo con motivo de la demora de este asunto y los que se le puedan ocasionar en lo sucesivo..... | 27 julio | Nueva entrada | » |
| Informe de los Arquitectos municipales respecto de la necesidad de proveer un cargo de Delineante topógrafo que existe vacante por jubilación del técnico que lo desempeñaba, e instancia de D. Tomás García Blanco solicitando la expresada vacante.. | 6 junio | Nueva entrada | » |
| Informe del señor Ingeniero de Obras públicas proponiendo las bases para proveer una plaza de Auxiliar de Sobrestante del Ramo de Vías públicas..... | 22 mayo | Nueva entrada | » |
| Informe de la Intervención Municipal respecto del abono de la diferencia de haberes que solicita el señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche..... | 8 junio | Nueva entrada | » |

SECRETARÍA

Bases para la venta de sebo

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, por el Ayuntamiento Pleno y por la Junta especial de Abasto de carnes en sesiones de 7 y 19 de enero último y 30 de julio respectivamente, se realiza por medio de pujas la venta en seis lotes de todo el sebo que se produzca semanalmente en la Mondonguería Municipal.

1.^a Las licitaciones se harán por separado para cada lote y por el orden de lunes a sábados, pujándose los precios con arreglo a la unidad kilogramo y efectúan lo estas pujas de céntimo en céntimo como *mínimum*.

2.^a La cantidad de sebo que se produce diariamente se calcula en 2.500 kilogramos, cuya cifra será la que aproximadamente corresponde a cada uno de los lotes.

3.^a La adjudicación de cada uno de estos lotes se hará por la Junta especial de Abasto de carnes al postor que haya ofrecido mayor cantidad por cada uno de ellos, pudiendo declarar desierta la subasta cuando el precio no corresponda al valor de la mercancía.

4.^a El adjudicatario de cada grupo no podrá reclamar por la calidad y cantidad de sebo que le corresponda y tendrá la obligación de retirarlo diariamente pagando su importe por semanas vencidas, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la caja del Matadero la cantidad de 5.000 pesetas a cuenta y como garantía tanto del cumplimiento del contrato como del pago del importe de los suministros. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico y no devengarán interés de ninguna clase.

5.^a El adjudicatario recibirá el género en la Mondonguería, siendo de su obligación la recogida, transporte, etc.

6.^a Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero, y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Director.

7.^a Para tomar parte en estas pujas los interesados deberán depositar previamente la suma de 1.000 pesetas.

8.^a El concurso se verificará en la Bolsa de Contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 20 de agosto, a las doce de la mañana, y será juzgado por la Junta especial de Abasto de carnes.

9.^a Los contratos tendrán el plazo de duración de un trimestre contado a partir del 24 de agosto.

10. El importe aproximado de cada una de estas adjudicaciones se calcula en 40.000 pesetas.

11. Los adjudicatarios de esta subasta tendrán la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación,

honorarios del Notario que autorice la subasta y demás gastos inherentes a la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1925.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

CONCURSOS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 27 del pasado mayo, con sanción del Pleno en la sesión de 13 de junio, ha acordado que se anuncie concurso público para contratar la adquisición de todas las piezas de recambio de los automóviles del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de este concurso la adquisición de todas las piezas de recambio para automóviles del Servicio de Limpiezas, incluso cámaras, cubiertas y bandajes.

2.^a Los tipos de vehículos que actualmente posee el Servicio son:

- 6 camiones basculantes, «Saurer».
- 5 camiones basculantes, «Latil».
- 5 camiones basculantes, «Dion Bouton».
- 21 camionetas, «Ford».
- 2 auto-barrederas, «Dion Bouton».
- 10 auto-barrederas, «Laffly».
- 1 auto-regadera, «Dion Bouton».
- 24 auto-regaderas, «Laffly».
- 1 automóvil-Limousine, «Dion Bouton».

Esta relación no tiene más objeto que una orientación para los concursantes, pero bien entendido que el adjudicatario vendrá obligado a suministrar las piezas de recambio, no sólo para estos vehículos sino para todos los que el excelentísimo Ayuntamiento adquiera en lo sucesivo, no ya de las marcas anteriormente relacionadas, sino de otras cualesquiera.

A estos fines, la Dirección del Servicio comunicará al adjudicatario, de oficio, las adquisiciones que vayan verificando, al objeto de que con antelación pueda almacenar los artículos de consumo probables y servir los pedidos con la mayor rapidez.

3.^a Las piezas que se suministren serán precisamente procedentes de las respectivas fábricas de donde procedan los coches y podrán ser sometidas a cuantas investigaciones se crean precisas para comprobar la autenticidad.

Las cámaras, cubiertas bandajes que se suministren serán de los clasificados como de primera calidad de algunas marcas acreditadas, como «Bergougnan», «Continental», «Dunlop», «Good-year», «Goodrich», «Michelin», u otros similares.

4.^a El consumo anual por este concepto se calcula aproximadamente en 280.000 pesetas, a los efectos de tributación.

Esta cifra, que se fija a los solos efectos dichos, no obliga al excelentísimo Ayuntamiento a un determinado consumo, pudiendo no alcanzarla, igualarla o rebajarla, según las conveniencias del servicio lo exija.

5.^a Los precios de suministro no podrán exceder de los fijados en los catálogos de las respectivas casas de procedencia con los descuentos que tengan a bien proponer, entendiéndose que el precio a que en definitiva habrán de abonarse serán los que resulten en el remate, o sean los que en la proposición que se juzgue más ventajosa aparezcan teniendo en cuenta los descuentos.

6.^a Para el estudio de los precios más favorables, se tendrá en cuenta, no sólo el descuento único global sobre todos los suministros, sino en el caso de que aquéllos sean variables para los diferentes artículos del suministro, los que resulten más favorables para la Administración, teniendo en cuenta el probable consumo de cada uno de los artículos.

7.^a La adjudicación podrá ser total o parcial, según se considere más conveniente, entendiéndose que esa separación se refiere a las piezas del mecanismo en toda su amplitud por una parte y a las cámaras, cubiertas y bandajes por otra. En este caso, la cifra a que hace referencia la base 4.^a, se compondrán en 160.000 y 120.000, respectivamente, según se refiera a las piezas o a los bandajes, cámaras y cubiertas.

8.^a La vigencia de este contrato será de dos años a partir de la fecha de la escritura de adjudicación. Si a la terminación de este contrato no se hubiere celebrado nuevo concurso o subasta, el adjudicatario vendrá obligado, si el Ayuntamiento lo considera conveniente, a seguir suministrando a los mismos precios hasta la adjudicación de nuevo concurso o subasta.

9.^a A los quince días del otorgamiento de la mencionada escritura tendrá obligación el contratista de comenzar a servir los pedidos que se le hagan, con vales firmados por la Dirección, entregándolos en los locales que se le indique.

Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer por el arrastre de los suministros para ponerlos en los locales que se designen.

10. Para el estudio de la proposición más ventajosa y en su vista la adjudicación del concurso, se tendrá en cuenta:

- a) El mayor descuento de los precios de catálogo.
- b) La mayor rapidez en el suministro.
- c) Las condiciones más favorables ofrecidas en todos los demás aspectos del suministro.

11. El contratista vendrá obligado a mantener un *stock* de las distintas piezas objeto de este suministro, con el fin de poder servir los pedidos que se le hagan con la mayor rapidez, o sea en el plazo máximo de dos días, excepto los de carácter urgente, que se servirán en el acto.

12. Si el contratista no suministrare el pedido en el plazo marcado, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio, podrá imponer a aquél una multa de 10 a 15 pesetas por cada día de retraso.

13. La repetición de esa clase de faltas, hasta alcanzar el número de diez, motivará a la rescisión del contrato por parte del Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

14. Sin perjuicio de las multas que se expresan anteriormente, y con objeto de que el servicio no sufra retraso, en el caso de demora en servir los pedidos por parte del contratista, se podrá adquirir por administración los artículos que hagan falta, abonando su importe con cargo a la fianza que tenga prestada aquél como garantía de su cumplimiento.

15. El importe de los artículos suministrados se le acreditará mensualmente mediante certificación expedida por el Ingeniero Jefe, a la que se acompañará relación valorada de los artículos servidos.

16. En el caso de que el excelentísimo Ayuntamiento acordase el arriendo parcial o total del servicio, el contratista no podrá entablar reclamación alguna ni exigir indemnización de daños

y perjuicios si al arrendatario del servicio no conviniere respetar este contrato, quedando, por lo tanto, rescindido sin ulteriores consecuencias.

17. El plazo para la presentación de proposiciones para este concurso será de veinte días, a contar de la fecha de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 15 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Rogelio Sol*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 14.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subasta, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.^a Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.^a Los precios de este concurso serán los que queden fijados en el remate, teniendo como bases las ofertas lo preceptuado en la condición 5.^a de las facultativas, siendo cargo su abono a los respectivos presupuestos de gastos.

5.^a El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 28.000 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado reglamento de 2 de julio, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, fianza que le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

6.^a El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura, ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.^a El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.^a El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

10. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del reglamento mencionado.

11. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

12. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la mesa designada al efecto a la apertura de las proposiciones presentadas, las cuales pasarán a estudio de la Comisión 5.^a que las examinará, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13. El presente contrato se entenderá sujeto, en lo que no estuviere exceptuado, a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los reglamentos citados para su ejecución.

Madrid, 16 de mayo de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 15 de julio de 1925.—El Oficial encargado del Negociado, *Francisco Díaz Villar.*—V.º B.º, el Secretario, FRANCISCO RUANO.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 8 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para contratar la instalación de un montacargas eléctrico en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura, sita en el Campillo del Mundo Nuevo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto e importe máximo de 9.000 pesetas.

Dicho concurso se abre por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y durante ellos, de diez de la mañana a dos de la tarde, pueden examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subasta de esta Secretaría y presentarse proposiciones en el mismo sitio y horas, en la forma que determina la condición 2.^a de las económicas administrativas y el artículo 15 del reglamento de 9 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Terminado el plazo del concurso y una vez abiertos los pliegos presentados, en la forma acostumbrada, se procederá por la Comisión correspondiente a examinarlos, proponiendo al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, si a ello hubiere lugar, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Hecha la adjudicación, el rematante constituirá en la Caja general de Depósitos la fianza definitiva de 900 pesetas y satisfará cuantos gastos origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1925.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 8 de julio último, ha acordado que se anuncie concurso público para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, sito en el Campillo del Mundo Nuevo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto e importe calculado de 25.000 pesetas.

Dicho concurso se abre por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que apa-

rezca el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y durante él, de diez de la mañana a dos de la tarde, pueden examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, así como presentar proposiciones en la forma y con los requisitos que determina la condición 2.^a de las económicas administrativas y el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Terminado el plazo del referido concurso y una vez abiertos los pliegos presentados, se procederá por la Comisión correspondiente a examinar las proposiciones de licitación y propondrá la adjudicación a la que estime más conveniente o las desechará todas, si a ello hubiere lugar, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 2.500 pesetas y satisfará cuantos gastos origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

| DÍA de la subasta | OBJETO DE LA SUBASTA | PESETAS |
|---|--|------------|
| SUBASTAS | | |
| 4 agosto | Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en el cruce de las calles de Viriato y Medellín.—Precio tipo. | 6.097,39 |
| 7 | Construcción y colocación de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la puerta de Felipe IV (Parque de Madrid).—Presupuesto. | 16.150 |
| 18 | Obras de reforma en el Parque de San Francisco (Laboratorio Municipal).—Presupuesto. | 54.944,77 |
| Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa: | | |
| 7 agosto | Obras de sustitución del cielo raso de cañizo por otro de rasilla y viguetas de hierro en un pabellón del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Presupuesto. | 211.856,50 |
| 8 | Instalación de alumbrado en la carretera de El Pardo, entre el Puente de los Franceses y la Puerta de Hierro (glorieta inclusive).—Presupuesto | 23.238,80 |
| CONCURSOS | | |
| 7 agosto | Explotación de la fonda restaurante y cantinas del Nuevo Matadero por cinco años.—Plazo: Veinte días hábiles, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Canon anual. | 12.000 |
| 12 | Concurso de suministro de leche de vacas para la Institución municipal de Puericultura, durante dos años. Plazo: veinte días, que terminan en la fecha expresada al margen.—Importe anual calculado | 300.000 |
| 17 | Concurso de adquisición de todas las piezas de recambio de los automóviles del Servicio de Limpiezas.—Plazo: veinte días hábiles, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado.. | 280.000 |

| DÍA de la subasta | OBJETO DE LA SUBASTA | PESETAS |
|-------------------|---|---------|
| 19 agosto | Concurso de adquisición de 76 uniformes para los Profesores de la Banda Municipal.—Plazo: veinte días, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Importe..... | 13.984 |
| 19 | Concurso de prestación del servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad.—Plazo: veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa..... | |
| 20 | Concurso de instalación de un montacargas eléctrico en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Plazo: veinte días hábiles desde que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Presupuesto..... | 9.000 |
| 5 sepbre. | Concurso para el suministro y montaje de la instalación frigorífica en la Institución municipal de Puericultura.—Plazo: treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Presupuesto..... | 90.000 |
| | Concurso de instalación de alumbrado eléctrico en la Institución municipal de Puericultura.—Plazo: veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> .—Presupuesto..... | 25.000 |
| | Concurso de suministro y montaje de maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos en la Institución municipal de Puericultura y Maternología.—Plazo: veinte días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> .—Presupuesto..... | 100.000 |

Escrituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas.—Contrata de transportes para el Servicio de Vías públicas y suministro de arena de río y de miga para los recibos que por el mismo se practiquen: Adjudicatario, D. Antonio Antón Rubio.—Notario autorizante, D. Emilio de Co-decido.

Adquisición de quince tanques automóviles de riegos para el Servicio de Limpiezas: Adjudicatario, D. Guillermo Berenyí.—Notario autorizante, D. Francisco Tobar.

Negociado 4.º—Expropiación de terrenos del Campillo de las Vistillas con D. Fernando de Escondrillas y Ruiz de Alburquerque, como Apoderado de la Sociedad «Vizcaina de Construcciones».—Notario autorizante, D. Lorenzo Carrión.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de julio de 1925

Autorizar al señor Tesorero de este Montepío, D. Ramón Haro y Menéndez, para que se haga cargo de las 15.000 pesetas que importan las seis Obligaciones de Expropiaciones del Interior números 3.845 a 50 de las comprendidas en el depósito constituido en el Banco de España bajo resguardo número 733.172 y 20 Obligaciones del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923, números 5.111 a 20 y 23.501 a 10, de las comprendidas en el depósito constituido en dicho Banco bajo resguardo número 4.609, cuyas Obligaciones, propiedad de este fondo, han sido amortizadas en los sorteos verificados en el mes de junio, autorizando al señor

Tesorero para que con las 15.000 pesetas que importan dichas amortizaciones adquiera valores municipales a fin de que no quede improductivo dicho capital.

También se acordó autorizar a los señores Contador y Tesorero para que inviertan en valores públicos las cantidades que estimen convenientes del fondo metálico que existe sin aplicación.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en su sesión de 15 de julio de 1925

Denegar la pensión solicitada por doña Antonia Toro Sánchez, viuda del jubilado de S. E. D. Manuel Rasilla, fallecido en 8 de diciembre de 1921, ya que con arreglo al artículo 65 del reglamento ha prescrito el derecho a pensión.

Conceder a doña María González Cuerda, viuda de D. Francisco de la Bella, Ordenanza, el socorro de 392,40 pesetas.

Conceder a doña Pilar García Díez, viuda de D. José Criado Tejado, Practicante de la Beneficencia municipal, el socorro de 945 pesetas.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Vicenta Pacheco, 8; Carmen Bruguera, sin número; Martín Arias, 8; Ambrosio Vallejo, sin número; España, sin número; Francisco Panadero, sin número; Palencia, 7, letra H; Particular, sin número (Prosperidad); Julio Aguirre, 12; San Miguel de Aluche, sin número; Jaime III, sin número; Jacinto Benavente, 3; Carmen Bruguera, sin número; España, sin número; Salamanca, con vuelta a Huesca; camino de Ambrós, sin número; Santa Juliana, 27; Francisco Ramiro, 57; Juan de la Hoz, 27; calle A, sin número (barrio de San Dámaso); Avenida de San Isidro, 3, y Herminio Puertas, sin número.

Ampliación: Antonio Vicent, 54; Ardemáns, 21; Eugenio Salazar, sin número; calle A, sin número (barrio de San Dámaso); Antonio López, 60 provisional, y Palencia, 28.

Alquiler: Zamora, 4; Pacífico, 23; Beire, 8; Palencia, 20, y paseo de Extremadura, 152.

Reformas: San Hermenegildo, 15 duplicado; Tres Peces, 25; Carrera de San Jerónimo, 34; Cid, 6; Huertas, 22; Los Madrazo, número 14; Ribera de Curtidores, 21; Juanelo, 22; San Isidro, 6; Montera, 28; San Bernabé, 18; Agustín Villamanta, sin número; Carretas, 19; Mira el Río Baja, 26; Rodas, 4; San Carlos, 1; Tabernillas, 17; Molino de Viento, 11; Gravina, 20; Recoletos, 21, y Almendro, 31.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 22 al 28 de julio

Alquilar: Cáceres, 20 provisional; Santísima Trinidad, 5 provisional; Blasco de Garay, sin número, y Cardenal Cisneros, 82, 84 y 86.

Obras de ampliación: Castelló, 63.

Derribo de finca: Peñuelas, 1, y Serrano, 42 y 92.

Construcción de escalera: Serrano, 37.

Colocación de muestra: Galileo, 8.

Instalación de ascensor eléctrico: Bretón de los Herreros, 29.

Construcción de naves: Plaza de Olavide, 4.

Revocos: Hermosilla, 13 provisional, y 54; Bravo Murillo, 42; Laurel, 23; Ayala 35; Esquilache, 12; Pasaje de Valdecilla, 9; Ronda de Segovia, 18; Martín de Vargas, 3, 5 y 7; Moratines, 3, con vuelta a la de Martín de Vargas; paseo de las Delicias, 3; Galileo, con vuelta a Meléndez Valdés; paseo de San Antonio de la Florida, 30; Canarias, 14, y Blasco de Garay, 3.

Paseo de carros: Fuente del Berro, detrás de la Plaza de Toros.

Pintar verja de hotel: Zurbano, 3.

Obras de reforma: Sagasta, 27; Cardenal Cisneros, 50; Segovia, 43; paseo de Santa María de la Cabeza, 45; Murcia, sin número; Lope de Rueda, 2 duplicado; Monteleón, 23 y 34; Fuencarral, 122, y paseo de las Delicias, 19.

Construcción de fincas: Avenida de Menéndez Pelayo, con vuelta a la calle de Menorca; Cambroneras, 5; Castelló, 88; Almagro, 28; Méndez Alvaro, 91; Fernando el Católico, 14; paseo de Santa María de la Cabeza, 42 y 44, y Lope de Rueda, 9 y 11.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 6.
Acometer a la alcantarilla particular, 3.
Rompimientos de la alcantarilla general, 7.
Limpiar y reparar atarjeas, 17.
Total, 33.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 23 al 29 de julio de 1925

| AUTORIZACIONES | San Justo... | San Lorenzo. | Santa María. | San Isidro... | Total de autorizaciones. | IMPORTE |
|--|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | | | | Pesetas. |
| De 36,30 pesetas..... | » | 10 | 3 | 2 | 15 | 544,50 |
| De 48,40 — | 1 | » | » | » | 1 | 48,40 |
| De 55 — | » | » | » | 3 | 3 | 165 |
| De 121 — | » | » | 1 | » | 1 | 121 |
| De 181,50 — | » | » | » | » | » | » |
| Suma..... | 1 | 10 | 4 | 5 | 20 | 878,90 |
| <i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i> | | | | | | |
| De 48,40 pesetas..... | » | » | » | » | » | » |
| De 55 — | » | » | » | » | » | » |
| De 121 — | » | » | » | » | » | » |
| De 181,50 — | » | » | » | » | » | » |
| TOTALES..... | 1 | 10 | 4 | 5 | 20 | 878,90 |

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Estado del número de lectores que han concurrido a la dependencia y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de julio de 1925

| MATERIAS | Número de lectores |
|-----------------------------------|--------------------|
| Artes e industrias..... | 176 |
| Ciencias exactas..... | 155 |
| Ciencias físicas y naturales..... | 131 |
| Ciencias morales y políticas..... | 398 |
| Historia..... | 512 |
| Literatura..... | 933 |
| Revistas y periódicos..... | 1.110 |
| TOTAL..... | 3.415 |

HEMEROTECA MUNICIPAL

Número de lectores y servicios prestados durante el mes de julio de 1925

| PERIÓDICOS Y REVISTAS | Número de lectores |
|--------------------------|--------------------|
| Diarios de Madrid..... | 3.669 |
| Idem de provincias..... | 1.821 |
| Idem del extranjero..... | 899 |
| Revistas españolas..... | 6.022 |
| Idem extranjeras..... | 632 |
| Varios..... | 233 |
| TOTAL..... | 13.276 |

Lectores: 3.639.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 22 al 28 de julio de 1925

| | Anterior | Día 22 | Día 23 | Día 24 | Día 25 | Día 27 | Día 28 |
|--|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100..... | 89 % | 89 | » | » | » | 90 | » |
| Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 95,50 | » | » | » | » | 94,75 | » |
| Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100..... | 90 | » | » | » | » | » | » |
| Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907..... | 86,90 | » | » | » | » | » | » |
| Idem id.—Emisión de 1915..... | 96 | » | 96,50 | » | » | 96,50 | 96,50 |
| Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 90 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 89 | 89 | » | » | » | 88 | » |
| Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100..... | 88 | 88,50 | 88,50 | » | » | » | » |
| | 92,75 | 92,75 | 93 | » | » | 93 | » |

INTERIOR

Estado semanal de ingresos y pagos verificados hasta el 30 de junio de 1925, rectificando el de igual fecha por error de cantidades y que figura en este BOLETÍN el día 29 de junio último, número 1.487

INGRESOS

| CAPÍTULOS | CRÉDITOS presupuestos — Pesetas | INGRESOS FORMALIZADOS | | |
|--|--|---------------------------------|----------------------------------|--|
| | | Hasta el 20 de junio de 1925 | Del 21 al 30 de junio de 1925 | Total de ingresos hasta el 30 de junio de 1925 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º—Rentas | 282.551,72 | 242.818,43 | 19.253,42 | 262.071,85 |
| 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales | 553.600 | 246.643,03 | 4.245,72 | 250.888,75 |
| 3.º—Subvenciones | » | » | » | » |
| 4.º—Servicios municipalizados | » | » | » | » |
| 5.º—Eventuales e imprevistos | 1.359.647,52 | 1.392.909,58 | 871.136,01 | 2.264.045,59 |
| 6.º—Arbitrios con fines no fiscales | 170.000 | 159.952,64 | 4.132 | 164.084,64 |
| 7.º—Contribuciones especiales | 400.000 | » | » | » |
| 8.º—Derechos y tasas | 11.812.500 | 11.166.576,98 | 527.212,55 | 11.693.789,53 |
| 9.º—Contribuciones e impuestos | 19.686.554,86 | 14.777.574,89 | 3.152.493,54 | 17.930.068,43 |
| 10.º—Arbitrios | 32.445.000 | 28.820.872,41 | 1.193.658,26 | 30.014.530,67 |
| 11.º—Multas | 365.000 | 407.372,85 | 25.747,50 | 433.120,35 |
| 12.º—Resultas | 18.486.525,07 | 19.003.789,66 | 13.063,10 | 19.016.852,76 |
| TOTALES | 85.561.379,17 | 76.218.510,47 | 5.810.942,10 | 82.029.452,57 |
| Ingresos por reintegros de cantidades libradas | » | 293.700,66 | 8.282,61 | 301.983,27 |
| Total de ingresos formalizados | 85.561.379,17 | 76.512.211,13 | 5.819.224,71 | 82.331.435,84 |

PAGOS

| CAPÍTULOS | CRÉDITOS autorizados — Pesetas | PAGOS EJECUTADOS | | |
|---|---|---------------------------------|----------------------------------|---|
| | | Hasta el 20 de junio de 1925 | Del 21 al 30 de junio de 1925 | Total de pagos hasta el 30 de junio de 1925 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º—Obligaciones generales | 21.720.079,88 | 17.648.857,21 | 417.717,05 | 18.066.574,26 |
| 2.º—Representación municipal | 207.204 | 180.347,32 | 15.319,03 | 195.666,35 |
| 3.º—Vigilancia y seguridad | 4.687.204 | 4.137.741,22 | 456.726,18 | 4.594.467,40 |
| 4.º—Policía urbana y rural | 7.465.027,36 | 6.444.697,55 | 255.904,94 | 6.700.602,49 |
| 5.º—Recaudación | 3.384.815 | 2.488.590,40 | 159.751,86 | 2.648.342,26 |
| 6.º—Personal y material de oficinas | 4.305.501,25 | 3.836.526,86 | 437.307,32 | 4.273.834,18 |
| 7.º—Salubridad e Higiene | 12.837.784,54 | 8.106.886,32 | 519.485,82 | 8.626.372,14 |
| 8.º—Beneficencia | 5.087.821,75 | 3.839.875,41 | 403.961,15 | 4.243.836,56 |
| 9.º—Asistencia social | 201.595,75 | 158.952,62 | 10.405,98 | 169.358,60 |
| 10.º—Instrucción pública | 4.975.116,50 | 2.994.595,33 | 640.776,27 | 3.635.371,60 |
| 11.º—Obras públicas | 12.865.592,50 | 7.709.200,79 | 617.496,82 | 8.326.697,61 |
| 12.º—Montes | 1.500 | 1.500 | » | 1.500 |
| 13.º—Fomento de los intereses comunales | 132.450 | 80.450 | » | 80.450 |
| 14.º—Imprevistos | 640.522,50 | 317.341,54 | 230.380 | 547.721,54 |
| 15.º—Resultas | 7.049.164,14 | 4.440.778,53 | 35.885,10 | 4.476.663,63 |
| TOTALES | 85.561.379,17 | 62.386.341,10 | 4.201.117,52 | 66.587.458,62 |
| Pagos por devoluciones de ingresos | » | 322.878,74 | 51.874,65 | 374.753,39 |
| Total de pagos formalizados | 85.561.379,17 | 62.709.219,84 | 4.252.992,17 | 66.962.212,01 |

BALANCE

| | PESETAS | PESETAS |
|-------------------------------------|---------------|---------------|
| Ingresos formalizados | 82.029.452,57 | 81.654.699,18 |
| Idem devueltos | 374.753,39 | |
| Pagos realizados | 66.587.458,62 | 66.285.475,35 |
| Idem reintegrados | 301.983,27 | |
| Existencias en la Depositaria | | 15.369.223,83 |

Madrid, 30 de junio de 1925.—El Interventor, Manuel C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES**PARQUES Y JARDINES**

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 20 al 26 de julio de 1925

Parque de Madrid

Macizos.—Semillado, varios adornos y trabajos en el Parque Zoológico.

Rosaleda y segadores.—Laboreo, corta de flor pasada, atado y guiado de rosales, conservación del jardín de la estufa y siega y riego de praderas.

Estufas.—Riegos, plantación, limpieza de plantas, laboreo, extracción de estiércol, roza y vigilancia.

Obras y talleres.—Colocación de alcorques y regueras, construcción de guardavivos y miriñaques, rodetes para mangas y basas para pilarotes, arreglo de mangas de pasos de agua, regaderas y carretillas; continuación de las obras en el Parque Zoológico, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 6.^a—Riegos y limpieza de cuadros, paseos y praderas, perfilado, roza, tapado de arroyadas, escárda de vinca y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de praderas y fajas.

Jardines y volante de ídem.—Recorte de praderas, conservación y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, siega, riegos y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 5.^a (Sección de paseos).—Riegos con cubas, limpieza de alcorques y regueras y apertura de los mismos en las calles y paseos de la población, cribado de mantillo, cava, embasurado, transporte de basura en camiones, apertura de zanjas y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Riegos, roza y servicio de guardería.

Viveros.—Roza, riegos, injertados, destallo, limpieza de paseos y vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega, riegos, recorte de praderas, cava de macizos, limpieza de paseos y semilleros, roza de hierba en los viveros de la Florida, plantación de macizos y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 27 de julio de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de julio de 1925

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: Juan de Urbietta, Hermosilla y paseo de la Florida.

Fuentes.—Reparaciones: General Lacy, Valverde, Saavedra Fajardo, Carrera de San Isidro, Churruca, Lista, Chopá, paseo de María Cristina, camino de El Pardo, plaza de las Comendadoras, paseo de los Melancólicos, Ancora, Antonio López, Palos de Moguer, Blasco de Garay, Bravo Murillo, paseo del Rey, paseo de Extremadura, Juan Bautista de Toledo, Cano, Magallanes y Peñuelas.

Talleres

Mecánica.—Construcción: Platinas para bocas de riego, trampillas y herraje para carros.

Reparaciones: En los Mataderos.

Fundición.—Construcción: Platinas.

Pintura.—En el kiosco de la plaza de Antón Martín y en esta Dirección.

Vidriería.—Construcción: Mochilas para herramientas y cajas de cinc.

Reparaciones: Plazas de Antón Martín y de San Millán y cabilia de Llanos.

Carpintería.—Construcción: Suelos para mochilas, azadones, piquetas y niveles de escuadra.

Reparaciones: Oficinas del ramo.

Guarnicionería.—Construcción: Mangas y chanclos.

Reparaciones: Chanclos.

Cerrajería.—Construcción: Caños para fuentes, tornillos para taponés, soldadores, trampillas y tomas en zanja.

Reparaciones: Plaza de Antón Martín (kiosco), Visita, Juan Bautista de Toledo y Ronda del Conde Duque.

Cantería.—Construcción: Labrando piedra.

Reparaciones: Puerta del Sol, glorieta de Bilbao, Juan Bautista de Toledo y Aduana.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.890; ídem limpias, 478; reconocimientos de atarjeas, 22, y objetos extraídos, 3.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 44; pozos negros extraídos, 65; metros cúbicos solicitados de pago, 201; metros cúbicos extraídos, 480; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 397 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozo, 2, e importe de las licencias expedidas, 80 pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de julio de 1925

Cuenca de Santa María de la Cabeza

Construcción del alcantarillado.—Paseo de la Esperanza y calle de Bonifacio Gutiérrez.

Coletores generales del Abroñigal

Construcción.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado.—Calle de Torres Miranda, Riego y Alicante.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg

Construcción del alcantarillado.—Calle de Valderribas.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del Colector del Carcabón.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado.—Carrera de San Isidro.

Madrid, 28 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados en la semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 28.

Reconocimientos practicados, 15.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid, 29 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Licencia para construcción de nueva planta.—Teruel, 44.

Licencias para obras de ampliación.—Raimundo Fernández Villaverde, 3, y Nueva de Guinot, 7.

Licencias para obras de reforma y reparación.—Madera, 13; San Bernardo, 26, y Bravo Murillo, 96.

Licencias para revoco.—Estrella, 2; Espoz y Mina, 9, y callejón de la Concepción Jerónima, 2.

Licencias para apertura de establecimientos.—Puerta del Sol, número 1, mercería; Preciados, 15, corredor de fincas; Peligros, 3, despacho de vinos; Estrella, 15, depósito cerrado de drogas; Montera, 44, sastre sin géneros; Atocha, 12, mercería; Reina, 9, venta de ropas hechas; Preciados, 5, casa de huéspedes; Concepción Jerónima, 15 y 17, bodegón; Divino Pastor, 10, tienda de vinos; Malasaña, 31, venta de frutas y verduras; Hernani, 17, venta de frutas y verduras; Tetuán, 3, expendeduría de billetes para espectáculos; Tiziano, 1, vaciador de navajas; Piza-

rro, 20, venta de frutas y verduras; Andrés Borrego, 11, sidras al por mayor; San Bernardo, 92, fotograbador; San Andrés, 14, comestibles; Cádiz, 9, venta de frutas y hortalizas; Mayor, 49, taller de bordados; Horno de la Mata, 19, fábrica de juguetes; Mayor, 6, almacén de drogas; Preciados, 52, fiambres; Bordadores, 3, cerería; Pi y Margall, 5, representaciones; Pi y Margall, 16, café; Velarde, 6, constructor de baúles; Alcalá, 25, café y billar; Barco, 2, fiambres; Alcalá, 3, café y billar; Costanilla de los Angeles, 18, peluquería; Corredera Baja de San Pablo, 4, fotografía; Carrera de San Jerónimo, 12, joyería; Juan de Oñas, 18; vinos al por menor; Siete de Julio, 3 y 5, obrador de gorras; Ayllón y Domínguez, 9, ebanistería; Lérica, 13, carpintería; Lérica, 11, despacho de leche; Salamanca, 15, despacho de leche; Silva, 37, pastas para sopa; Juan de Oñas, 23, despacho de leche; Daoiz, 2, alquilador de carros; Palencia, 33, venta de huevos y frutas; Conde de Romanones, 7 y 9, agencia anunciadora; Juan de Oñas, 28, taberna; Manuel de Luna, 11, cacharrería, y Montera, 18; Barco, 13; Jardines, 5; Montera, 20, y Silva, 12, casa de huéspedes.

Rectificaciones de alturas en fincas de nueva planta.—Don Quijote, con vuelta a Hernani; Palencia, 38; Palencia, 28; Lazaga, 4; Don Quijote, 7; Orense, 23, y Marqués de Leis, 8.

Denuncias por mal estado del revoco.—Mayor, 53; Mayor, 20; Preciados, 56; Mayor, 30; Concepción Jerónima, 12; Jardines, 26; Jardines, 15; Toledo, 37; Salud, 3; Valverde, 16; Salud, 11; Hortaliza, 7; Desengaño, 10; Ballesta, 10; Corredera Baja, 14; Relatores, 10, 12 y 14, y Madera, 13.

Otras denuncias.—Jardines, 22, de una medianería y caja de escalera, y callejón del Perro, 3 y 5, del abandono de unos solares.

Partes de dirección de obras.—Jardines, 21; Caballero de Gracia, 30 y 32; Carretas, 19; Artistas, 35; Juan de Oñas, 9 y 11; Palencia, 7; Nueva de la Trinidad, 4; Paz, 15; Preciados, 31; Barco, 13, y Concepción Jerónima, 4.

Certificaciones de andamios.—Concepción Jerónima, 4; Juan de Oñas, 9 y 11; Caballero de Gracia, 26; Malasaña, 3; San Andrés, 27; Puerta del Sol, 5; plaza de Santa Cruz, 2; Barco, 13; Preciados, 31, y Paz, 15.

Reconocimientos, 65.

Madrid, 28 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Cuarta sección

Reconocimientos, 94.

Expedientes despachados, 86.

Madrid, 30 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

Quinta sección

Licencias para construir casas.—Vereda de los Jesuitas, con vuelta a calle Particular; Dehesa de la Arganzuela, parcela 9, manzana XII; Primero de Mayo, 10; Daniel Osorio, sin número; Dehesa de la Arganzuela, paso P; Galicia con vuelta a González Tablas; María Magdalena, sin número, y Dehesa de la Arganzuela, pasos P y H.

Licencias para obras de ampliación.—Marcelo Usera, con vuelta a Amor Hermoso; Doña Elvira, 14 provisional, y Antonio López, 6.

Licencias para revoco de fachadas.—Sombrerete, con vuelta a Amparo; Tribulete, 3 y 3 duplicado; Luciente, 10; Segovia, 3; Mira el Río Baja, 5, y Bailén 37.

Licencia para alquilar.—Pasaje de Galicia, 4, 6 y 8.

Licencias para sustituir maderos de piso.—Plaza de Nicolás Salmerón, 18, y Cuchilleros, 18.

Licencia para colocar canalón.—Nueva del Cerro del Cuervo, número 2.

Licencias para colocar banderín.—Humilladero, 26, y Toledo, número 66.

Licencia para arreglar peanas de balcones.—Redondilla, 4 duplicado, con vuelta a Mancebos.

Licencia para arreglar bajada de aguas.—Rosario, 29.

Licencia para instalar motor.—Toledo, 66.

Licencia para apertura de tienda ropa blanca.—Inmaculada, 5.

Partes de dirección de obras.—Luciente, 5; Mayor, 95; Antonio López, 2 y 4, y Amparo, 90.

Certificaciones de andamios.—Ribera de Curtidores, 17; Mesón de Paredes, 1, con vuelta a plaza del Progreso; San Bernabé, 12; Ronda de Segovia, 49; Amparo, 22; Almendro, 17; San Cayetano, 3; Caravaca, 9, y Dos Hermanas, 19.

Reclamaciones sobre denuncias de revocos.—Bastero, 15, y Toledo, 90, con vuelta a Calatrava, 3.

Varios.—Toledo, 54 y Cava Alta, 1, informe sobre la subasta de dicho solar; Dehesa de la Arganzuela, denuncia por construir sin haber presentado documentación; Duque de Alba, 15, nuevo informe sobre reforma; Amor Hermoso, sin número, denuncia por apertura de almacén de carbones sin licencia.

Tira de cuerdas.—Juanelo, 21, accesoria de Encomienda, 16. Reconocimientos, 67.

Obras de construcción de la Casa municipal del distrito de la Universidad.—Levantado de traviesas, zócalo de cantería y asiento de barras (planta entresuelo).

Madrid, 4 de agosto de 1925.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Tercera sección del Ensanehe

Confeción de planos, 5.

Obras de nueva construcción, 3.

Idem de reforma o ampliación, 6.

Direcciones facultativas, 12.

Expedientes de alquilar, 1.

Partes de estado de obras, 3.

Certificaciones de andamios, 2.

Tira de cuerdas, 2.

Obras menores, 4.

Revocos, 2.

Denuncias, 1.

Vallar solares, 1.

Establecimientos industriales, 4.

Instalación de motores, 2.

Incidencias, 16.

Requerimientos, 5.

Consultas, 24.

Reconocimientos, 21.

Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.

Ponencia, 1.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Remates de albañilería y decoración interior.

Almacenes de la Villa: Diferentes obras en los pabellones del Archivo.

Casa de Socorro del Centro: Distintas obras de albañilería y pintura.

Obras del Nuevo Matadero: Obras del edificio de instalaciones sanitarias y de conservación en los restantes edificios.

Trabajos de oficina: Informes, 5; oficios, 2; certificaciones, 1; diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nueva

tra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 23 a 29 y 32 a 34 del cuartel V familiar.

Idem id. en las manzanas 3, 5, 9 y 18 del cuartel XIX.

Idem id. en las manzanas 1, 3, 4, 11, 18, 19, 85, 86 y 88 del cuartel LXII.

Idem id. en las manzanas 14, 17, 18, 59, 60, 62, 67 y 70 del cuartel LXIV.

Arreglo de los nichos números 1 a 4 de la fila cuarta.

Despacho de un expediente.

Madrid, 30 de julio de 1925.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 21 al 28 de julio de 1925

Expedientes en que ha intervenido, 54; decretos del excelentísimo señor Alcalde, cumplimentados, 4; idem del excelentísimo señor Secretario general, 7; idem de los señores Tenientes de Alcalde, 5; informes procedentes de la Junta Consultiva, 38; idem emitidos, 54; comunicaciones, 8; visitas de inspección de indus-

trias, 5; ídem de motores, 3; ídem de ascensores, 2; ídem de calderas, 1; ídem de tranvías, 36, e ídem de alumbrado, 28.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 67 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, arreglo de averías y el repaso y prueba diaria de los servicios de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las ocho de la tarde hasta las cuatro de la madrugada, 10.257 mecheros alimentados por gas; desde las ocho de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5.750, y desde las ocho de la tarde hasta las cuatro de la madrugada, 181 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 28 de julio de 1925. El Ingeniero Director, P. D., A. Corazón García.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 22 al 28 de julio de 1925

Denuncias

Distritos.—Centro, 91; Hospicio, 114; Chamberí, 42; Buenavista, 139; Congreso, 95; Hospital, 62; Inclusa, 86; Latina, 75; Palacio, 71, y Universidad, 88.

Sección montada, 2.

Compañía de Circulación, 331.

Total, 1.196.

Servicios

Distritos.—Centro, 7; Hospicio, 9; Chamberí, 10; Buenavista, 47; Congreso, 4; Hospital, 10; Inclusa, 16; Latina, 12, y Universidad, 10.

Compañía de Circulación, 7.

Total, 132.

Multas impuestas desde el 20 al 26 de julio de 1925

| CLASE DE LA FALTA | Centro | Hospicio | Chamberí | Buenavista | Congreso | Hospital | Inclusa | Latina | Palacio | Universidad | Carnaliza | Fuente de S. D. | Fuente de la visita | Cebada | Mostenses | Sección montada | TOTALES |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|-----------|-----------------|---------------------|----------|-----------|-----------------|------------|
| Escapes de gas de los automóviles | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| No llevar su mano los automóviles | » | 7 | » | 3 | » | » | 8 | 1 | 4 | 6 | » | » | » | » | » | » | 31 |
| Ir montado el conductor en el carro | 1 | 8 | 2 | 4 | 3 | » | 7 | 4 | 12 | 7 | » | » | » | » | » | » | 51 |
| Llevar más de tres mulas | » | » | » | 2 | 2 | » | 3 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | 12 |
| No llevar los faroles encendidos | » | 3 | » | 2 | 19 | » | 4 | 5 | 8 | » | » | » | » | » | » | » | 44 |
| Circular por las aceras en bicicleta | » | 2 | 4 | 1 | » | » | 2 | 3 | 7 | » | » | » | » | » | » | » | 22 |
| Circular por calles pavimentadas | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Llevar los coches el alquila tapado | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| Llevar más de cuatro asientos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Llevar los carros exceso de carga | 3 | » | 1 | 2 | » | » | » | 7 | 10 | 5 | » | » | » | » | » | » | 28 |
| Blasfemar y maltratar al ganado | » | 4 | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| Hacer aguas en la vía pública | 2 | 15 | » | 1 | 9 | 8 | 8 | 2 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 47 |
| Dar limosna a los mendigos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sacudir ropa en los balcones | 5 | 25 | » | 3 | » | » | 10 | 6 | 9 | 7 | » | » | » | » | » | » | 65 |
| Arrojar agua desde los balcones | 2 | 7 | 1 | 3 | » | » | 9 | 4 | 6 | 6 | » | » | » | » | » | » | 38 |
| Por varios conceptos | 18 | » | 5 | 31 | 19 | » | » | 12 | » | » | » | » | » | » | » | » | 84 |
| TOTALES | 31 | 71 | 13 | 51 | 52 | 21 | 54 | 48 | 58 | 31 | » | » | » | » | » | » | 430 |

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 29 de julio al 4 de agosto de 1925

| Denuncias | DISTRITOS | | | | | | | | | TOTALES | |
|---|-----------|-----------|--------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|------------|-------------|
| | Centro | Hospicio | Chamberí (1) | Buenavista | Congreso | Hospital | Inclusa | Latina | Palacio | | Universidad |
| Por infracción de las Ordenanzas Municipales | » | 17 | 60 | 72 | 58 | 80 | » | » | » | 107 | 394 |
| Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan | » | » | 3 | 12 | 5 | 11 | » | » | » | 6 | 37 |
| Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL | » | 17 | 63 | 84 | 63 | 91 | » | » | » | 113 | 431 |
| Juicios | | | | | | | | | | | |
| Multados | » | » | 15 | 39 | 50 | 77 | » | » | » | 89 | 270 |
| Apercibidos | » | » | 20 | 8 | 12 | » | » | » | » | 11 | 51 |
| Sobreseñados | » | » | » | » | 1 | 12 | » | » | » | » | 13 |
| Al Juzgado municipal | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Al apremio | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pendientes | » | » | 28 | 37 | » | 2 | » | » | » | 13 | 80 |
| TOTAL | » | » | 63 | 84 | 63 | 91 | » | » | » | 113 | 414 |
| Importe de las multas impuestas, pesetas | » | » | 245 | 661 | 1.551 | 2.750 | » | » | » | 768 | 5.975 |

(1) *Decomisos.*—Santa Teresa, 2 y 4, despacho de carbón, carbón falto de peso; Velarde, 20, tahona, pan falto de peso; Dulcinea, 24, despacho de pan, pan falto de peso.

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Inclusa, Latina y Palacio.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 21 al 27 de julio de 1925

Día 21, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las ocho y diez minutos, y se terminó a las once y cuarenta minutos; motivó el servicio la demolición de las chozas.

Día 21, O'Donnell, 8, bajo; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos, y se terminó a las doce y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 21, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las diez y seis, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio la demolición de las chozas.

Día 21, Claudio Coello, 30, bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un bidón de gasolina.

Día 21, Hermosilla y Doctor Esquerdo; se recibió el aviso a la una y treinta y cinco minutos, y se terminó el día 22, a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos pabellones en una fábrica de vidrios.

Día 22, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos, y se terminó a las doce y cuarenta minutos; motivó el servicio la demolición de las chozas.

Día 22, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las quince y quince minutos, y se terminó a las diez y nueve y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa del anterior.

Día 23, Guzmán el Bueno, 9, bajo; se recibió el aviso a las veinticuatro y quince minutos, y se terminó a las veinticuatro y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una anaquelaría.

Día 23, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las ocho y veinte minutos, y se terminó a las once y cincuenta minutos; motivó el servicio la demolición de las chozas.

Día 23, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las diez y seis y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa del anterior.

Día 24, Zurbano, 68, tercero; se recibió el aviso a las siete y diez minutos, y se terminó a las siete y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Regueros, 3, segundo; se recibió el aviso a las catorce y treinta minutos, y se terminó a las catorce y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa del anterior.

Día 24, Cisne (vía pública); se recibió el aviso a las veinte y cinco minutos, y se terminó a las veinte y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 25, chozas de la Alhóndiga; se recibió el aviso a las seis y veinte minutos, y se terminó a las once y diez minutos; motivó el servicio la demolición de las chozas.

Día 26, Meléndez Valdés, 17, bajo; se recibió el aviso a las quince y treinta y cinco minutos, y se terminó a las quince y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 27, Menéndez y Pelayo (vía pública); se recibió el aviso a las ocho y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las nueve y treinta minutos; motivó el servicio el sacar un carro de una zanja.

Día 27, Toledo, Fuentecilla; se recibió el aviso a las veinte y treinta minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un autocamión.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por el segundo Jefe, 8; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los Capataces, 6; total, 30.

Madrid, 28 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

SANIDAD

NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL

Relación de los asuntos despachados por la Secretaría de la Junta y su Negociado durante el mes de la fecha

Reconocimientos e informes sobre fincas de nueva construcción, a efectos de licencias de alquilar, 44.

Ídem e íd. sobre fincas reformadas, 13.

Ídem e íd. sobre sustitución de retretes por inodoros y dotación de agua en fincas antiguas, 16.

Ídem e íd. sobre establos y lecherías, a efectos de licencias de apertura, 19.

Ídem e íd. sobre autorizaciones solicitadas para casas de huéspedes, 36.

Ídem e íd. sobre autorizaciones para Clínicas y Consultorios médico-quirúrgicos, 5.

Reconocimiento e informes sobre otros establecimientos industriales, a efectos de renovación de licencias para el ejercicio de la industria y nuevas aperturas, 146.

Ídem e íd. sobre denuncias incoadas y tramitadas por las Tenencias de Alcaldía, 9.

Denuncias formalizadas por motivos de insalubridad de viviendas e infracción de las disposiciones generales y municipales vigentes sobre higiene urbana, 8.

Inspecciones verificadas en peluquerías, barberías y salones de peinar, en cumplimiento de medidas adoptadas para evitar el contagio de enfermedades, 10.

Consultas evacuadas sobre casos especiales e interpretación del vigente Reglamento de Sanidad municipal, Real orden de 9 de agosto de 1923 y demás disposiciones sobre higiene urbana, 76.

Sesiones celebradas por la Junta y su Comisión Permanente, 1.

Comunicaciones dirigidas a la Inspección provincial de Sanidad sobre telegramas de las estaciones sanitarias participando la llegada a esta Corte de pasajeros procedentes de localidades epidemiadas para su correspondiente vigilancia, 3.

Comunicaciones dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, 9. Total, 395.

Madrid, 31 de julio de 1925.—El Vocal-Secretario de la Junta, Jefe del Negociado Técnico de Sanidad, *Dr. Julio Ortega*.

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1,75 pesetas

Patatas.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 25 de marzo de 1924.

AL POR MAYOR

En punto de origen, según clase, los 100 kilogramos..... 14 a 20 pesetas

AL POR MENOR

En todos los mercados, el kilogramo, según clase..... 0,25 a 0,32 pesetas

De este precio se exceptúa la patata destinada a siembra.

Patatas.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de junio de 1925

Venta al detall, sin distinción de clases, los dos kilogramos..... 0,65 pesetas
Al por mayor, íd., los 100 kilogramos ... 29 —

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas
Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0,33 —
De flama, pieza..... 0,10 —

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 22 al 28 de julio de 1925

| DISTRITOS | DIA 22 | | | DIA 23 | | | DIA 24 | | |
|------------------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 3.705 | 2.500 | 2.400 | 3.655 | 2.390 | 2.450 | 3.600 | 2.450 | 2.350 |
| Hospicio..... | 15.755 | 2.475 | 6.220 | 12.635 | 2.470 | 6.230 | 12.580 | 2.480 | 5.560 |
| Chamberí..... | 17.959 | 1.922 | 2.700 | 17.658 | 1.917 | 2.505 | 15.230 | 1.955 | 3.080 |
| Buenavista..... | 7.500 | 20.100 | 5.000 | 7.400 | 20.300 | 4.400 | 6.800 | 21.000 | 4.100 |
| Congreso..... | > | 13.813 | 14.500 | > | 12.205 | 17.000 | > | 12.200 | 17.050 |
| Hospital..... | 9.427 | 2.199 | 9.050 | 9.707 | 2.150 | 9.704 | 9.469 | 2.154 | 9.546 |
| Inclusa..... | 9.740 | 1.499 | 2.656 | 10.423 | 1.621 | 2.802 | 11.796 | 1.574 | 3.018 |
| Latina..... | 19.001 | 2.800 | 3.800 | 19.700 | 2.900 | 3.700 | 19.300 | 2.750 | 3.810 |
| Palacio..... | 12.400 | 1.750 | 4.665 | 12.380 | 1.720 | 4.772 | 12.370 | 1.710 | 4.680 |
| Universidad..... | > | 22.907 | 8.909 | > | 22.898 | 8.897 | > | 22.914 | 8.914 |
| TOTAL..... | 95.486 | 71.965 | 59.900 | 93.558 | 70.451 | 62.460 | 91.145 | 71.187 | 62.108 |

| DISTRITOS | DIA 25 | | | DIA 26 | | | DIA 27 | | | DIA 28 | | |
|------------------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|------------|---------|---------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 3.740 | 2.400 | 2.400 | 3.640 | 2.600 | 2.410 | 3.325 | 2.400 | 2.400 | 3.430 | 2.500 | 2.430 |
| Hospicio..... | 12.470 | 2.433 | 5.545 | 12.416 | 2.405 | 5.540 | 12.430 | 2.380 | 5.532 | 12.435 | 2.380 | 5.517 |
| Chamberí..... | 17.700 | 2.188 | 2.825 | 16.580 | 2.200 | 1.980 | 15.513 | 1.695 | 1.735 | 15.210 | 2.320 | 1.900 |
| Buenavista..... | 6.500 | 19.500 | 4.000 | 6.600 | 19.700 | 5.100 | 6.200 | 20.000 | 5.000 | 6.000 | 19.400 | 4.700 |
| Congreso..... | > | 11.898 | 17.175 | > | 11.799 | 16.800 | > | 11.887 | 16.500 | > | 15.888 | 16.500 |
| Hospital..... | 9.553 | 2.179 | 10.509 | 9.004 | 2.055 | 9.915 | 8.812 | 1.896 | 8.766 | 8.505 | 1.892 | 9.156 |
| Inclusa..... | 12.515 | 1.353 | 3.048 | 11.788 | 1.313 | 2.498 | 11.681 | 2.916 | 2.535 | 11.210 | 2.986 | 2.653 |
| Latina..... | 19.100 | 2.700 | 3.825 | 19.200 | 2.800 | 3.850 | 18.300 | 2.710 | 3.400 | 18.800 | 2.400 | 3.780 |
| Palacio..... | 12.020 | 1.690 | 4.570 | 11.911 | 1.461 | 4.640 | 11.154 | 1.763 | 4.550 | 12.010 | 1.546 | 4.610 |
| Universidad..... | > | 22.938 | 8.906 | > | 22.906 | 8.904 | > | 22.900 | 8.924 | > | 22.902 | 8.909 |
| TOTAL..... | 93.598 | 69.276 | 61.853 | 91.139 | 69.239 | 61.637 | 87.415 | 70.547 | 59.342 | 86.600 | 70.214 | 60.155 |

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 26 de julio al 1 de agosto de 1925

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS |
|------------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| | | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 | en el día 29 | en el día 30 | en el día 31 | en el día 1 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Merluza..... | Kilogramo..... | 3,55 | 3,65 | 3,55 | 3,55 | 3,55 | 3,55 | 3,35 |
| Besugos..... | Idem..... | 1,90 | 2 | 2,10 | 2,10 | 1,90 | 1,90 | 1,90 |
| Sardinas..... | Idem..... | 2,50 | 2,30 | 2,30 | 2,20 | 2,10 | 1,90 | 1,85 |
| Idem parrocha..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Pescadilla gorda..... | Idem..... | 2,40 | 2,30 | 2,10 | 2,10 | 2 | 2 | 2 |
| Gallos..... | Idem..... | 2,10 | 2,10 | 2,10 | 2,10 | 2,10 | 2 | 2 |
| Angulas..... | 100 gramos..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Atún o bonito..... | Kilogramo..... | 2,70 | 3 | 3 | 3 | 3,30 | 3,30 | 3,20 |
| Bacalao (abadejo)..... | Idem..... | 2,10 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,10 | 1,90 |
| Calamares..... | Idem..... | 5,50 | 5,50 | 5,50 | 5,40 | 5,40 | 7 | 5,05 |
| Congrio..... | Idem..... | 3,40 | 3,40 | 3,40 | 3,40 | 3,40 | 3,20 | 3,20 |
| Corvina..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Dentón y dorada..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Escachos..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Lenguados..... | Idem..... | 6,50 | 6,75 | 6,25 | 5,75 | 5,75 | 5,75 | 5,35 |
| Lubina..... | Idem..... | 4,75 | 4,50 | 4,50 | 4,50 | 4,60 | 4,60 | 4,50 |
| Mero..... | Idem..... | 3,80 | 3,80 | 3,80 | 3,80 | 3,60 | 3,50 | 3,60 |
| Pajeles..... | Idem..... | > | 3,50 | 3 | 2,80 | 2,60 | 2,60 | 2,80 |
| Pescadilla fina..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | 1,70 |
| Rape..... | Idem..... | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,20 |
| Rodaballos..... | Idem..... | 3,10 | 3,10 | 3 | 3 | 3,10 | 3,10 | 3 |
| Salmon..... | Idem..... | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | > |
| Salmonetes..... | Idem..... | 5,75 | 5,50 | 5,50 | 5,50 | 5,50 | 5 | 4,50 |
| Tonías..... | Idem..... | > | > | > | > | > | 2 | > |
| Truchas..... | Idem..... | 8 | 8 | 8 | 8 | 7,50 | 7,50 | 7,50 |
| Boquerones fritos..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Voladores..... | Idem..... | 1,70 | 1,70 | 1,80 | 1,60 | 1,60 | 1,60 | 1,50 |
| Panchos..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Castañeta..... | Idem..... | > | > | 1 | 1,20 | 1,20 | 1,40 | 1,35 |
| Palometa..... | Idem..... | > | > | > | > | > | 1,50 | 1,20 |
| Pez espada..... | Idem..... | > | > | > | > | > | > | > |
| Anguilas..... | Idem..... | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 |

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS |
|----------------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| | | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 | en el día 29 | en el día 30 | en el día 31 | en el día 1 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Alfóndigas..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Marrajo..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cazón..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mariscos | | | | | | | | |
| Almejas..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Almejas de Portugal..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Ostras de primera..... | Docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Ostras de segunda..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Percebes..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Langostinos..... | Idem..... | 10 | 10 | 10 | 10 | 10,50 | 10,50 | 10,50 |
| Langosta..... | Idem..... | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 7,50 |
| Langosta cocida..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Gambas..... | Idem..... | 9 | » | 9 | 7,50 | 7,50 | 7,50 | 7,50 |
| Cigalas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Quisquillas..... | Idem..... | » | 6 | 5 | 5 | » | » | » |
| Lubrigantes..... | Pieza..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mejillón..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Criadillas de cordero..... | Idem..... | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | » | » | 2 |
| Escabeches | | | | | | | | |
| De bonito..... | Kilogramo..... | 4,50 | 4,50 | 4,50 | 4,50 | 4,50 | 4,50 | 4,50 |
| De idem de barril..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| De idem en aceite..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Boquerones fritos..... | 100 gramos..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Pescadillas fritas..... | Idem..... | 0,40 | 0,40 | 0,40 | 0,40 | 0,40 | 0,40 | 0,40 |
| Calamares fritos..... | Idem..... | 1,25 | 1,25 | 1,25 | 1,25 | 1,25 | 1,25 | 1,25 |

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 23 al 29 de julio de 1925

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS |
|--------------------------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | el en día 23 | en el día 24 | en el día 25 | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 | en el día 29 |
| | | Pesetas |
| Frutas | | | | | | | | |
| Acerolas..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Albaricoques..... | Idem..... | 0,50 a 1,50 | 0,50 a 1,50 | 0,50 a 1,50 | » | 0,50 a 1,25 | 0,40 a 1,25 | 0,40 a 1,25 |
| Albaricoques de la tierra..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Avellanas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Batatas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Brevas..... | Idem..... | 0,40 a 0,60 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,70 |
| Camuesas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Castañas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cerezas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Ciruelas..... | Idem..... | 0,35 a 0,80 | 0,40 a 0,90 | 0,35 a 0,70 | » | 0,40 a 0,75 | 0,40 a 0,80 | 0,40 a 0,80 |
| Ciruelas Claudias..... | Idem..... | 0,40 a 0,90 | 0,50 a 0,90 | 0,50 a 0,90 | » | 0,50 a 1 | 0,60 a 1 | 0,60 a 1 |
| Chirimoyas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Fresón..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Fresquillas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Granadas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Granadas de Elche..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Guindas..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Higos..... | Idem..... | 0,35 a 0,45 | 0,40 a 0,45 | 0,35 a 0,40 | » | 0,35 a 0,40 | 0,35 a 0,40 | 0,35 a 0,40 |
| Higos chumbos..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Kaquis..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Limas..... | Ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Limones..... | Sera..... | 20 a 25 | 20 a 22 | 20 a 22 | » | 20 a 22 | 20 a 25 | 20 a 25 |
| Mandarinas..... | Caja..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mandarinas..... | Ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas..... | Kilogramo..... | 0,35 a 0,60 | 0,40 a 0,70 | 0,35 a 0,70 | » | 0,35 a 0,80 | 0,35 a 0,80 | 0,25 a 0,75 |
| Manzanas verde Doncella..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Melocotones..... | Idem..... | 1 a 2 | 1 a 2 | 0,90 a 2 | » | 1 a 1,50 | 0,80 a 1,50 | 0,80 a 1,50 |
| Melones..... | Idem..... | 0,40 a 0,50 | 0,35 a 0,40 | 0,35 a 0,40 | » | 0,35 | 0,35 | 0,30 a 0,35 |
| Melones de Cullera..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | 0,70 |
| Membrillos..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mollares..... | Idem..... | 1 a 1,25 | 1 a 1,10 | 1 a 1,25 | » | 1 a 1,10 | 0,80 a 1 | 0,80 a 1 |
| Moniatos..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas..... | Ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas del Grano de Oro..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas de Orihuela..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Nisperos..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras..... | Idem..... | 0,60 a 0,90 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 0,60 a 0,90 | 0,60 a 0,90 | 0,60 a 0,90 |
| Peras de San Juan..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras de la tierra..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Picotas..... | Idem..... | 0,70 a 1 | 0,90 a 1 | 0,90 a 1,10 | » | 0,90 a 1 | 0,70 a 0,90 | 0,70 a 0,90 |
| Piñones..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Plátanos..... | Huacal..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Sandías..... | Kilogramo..... | 0,40 | 0,35 a 0,40 | 0,35 | » | 0,33 a 0,35 | 0,35 | 0,30 a 0,35 |
| Uvas de moscatel..... | Idem..... | 1,40 a 1,50 | 1,40 a 1,50 | 1,40 a 1,50 | » | 1,50 a 1,75 | 1,40 a 1,50 | 1,25 a 1,40 |
| Uvas de albillo..... | Idem..... | 1,25 | 1 a 1,25 | 0,90 a 1,10 | » | 0,75 a 1 | 0,75 a 0,90 | 0,70 a 0,90 |
| Uvas de la tierra..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas de Almería..... | Barril..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Verduras | | | | | | | | |
| Acelgas..... | Manojo..... | 0,30 a 0,50 | 0,30 a 0,60 | 0,30 a 0,50 | » | 0,30 a 0,50 | 0,30 a 0,50 | 0,30 a 0,45 |
| Ajos..... | Kilogramo..... | 0,30 a 0,40 | 0,25 a 0,40 | 0,25 a 0,35 | » | 0,30 a 0,40 | 0,30 a 0,35 | 0,30 a 0,40 |
| Alcachofas..... | Docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Apio..... | Manojo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Berenjenas..... | Docena..... | 1,50 a 1,75 | 1,50 a 1,75 | 1,50 a 1,75 | » | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 |
| Bruselas..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Calabazas..... | Pieza..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Calabacines..... | Docena..... | 0,60 a 0,75 | 0,50 a 0,75 | 0,60 a 0,80 | » | 0,75 a | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 |
| Cardillos..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cardos..... | Docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebollas..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebolletas..... | Cuatro manojos..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Coliflor..... | Docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Coliflor de la tierra..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Chirivias..... | Kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS |
|---------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | en el día 23 | en el día 24 | en el día 25 | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 | en el día 29 |
| | | Pesetas |
| Escarola..... | Docena..... | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,75 | , | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,50 | 1 a 1,50 |
| Espárragos trigueros..... | Manojo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Espárragos de jardín..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Espinacas..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Guisantes de Levante..... | Kilogramo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Habas..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Judías..... | Idem..... | 0,15 a 0,35 | 0,25 a 0,45 | 0,25 a 0,45 | , | 0,35 a 0,50 | 0,25 a 0,45 | 0,30 a 0,50 |
| Judías de La Granja..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Lechugas..... | Docena..... | 0,70 a 1,50 | 0,70 a 1,50 | 0,60 a 1,50 | , | 0,60 a 1,50 | 0,60 a 1,50 | 0,50 a 1,75 |
| Lombardas..... | Idem..... | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 7 | , | 3 a 7 | 3 a 7 | 3 a 8 |
| Nabos..... | Kilo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Patatas holandesas..... | Idem..... | 0,25 a 0,28 | 0,25 a 0,27 | 0,25 a 0,27 | , | 0,25 a 0,27 | 0,25 a 0,27 | 0,25 a 0,27 |
| Patatas blancas..... | Idem..... | , | , | , | , | 0,19 a 0,20 | 0,19 a 0,20 | 0,19 a 0,20 |
| Patatas rosa..... | Idem..... | 0,21 a 0,22 | 0,20 a 0,22 | 0,20 a 0,21 | , | 0,20 a 0,21 | 0,20 a 0,21 | 0,20 a 0,21 |
| Pepinos..... | Idem..... | 0,12 a 0,20 | 0,15 a 0,25 | 0,12 a 0,22 | , | 0,15 a 0,22 | 0,15 a 0,22 | 0,12 a 0,25 |
| Pimientos colorados..... | Ciento..... | , | , | , | , | 15 a 30 | 15 a 30 | 15 a 30 |
| Pimientos verdes..... | Idem..... | 3 a 10 | 3 a 10 | 3 a 10 | , | 3 a 10 | 3 a 10 | 3 a 10 |
| Remolacha..... | Manojo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Repollo de Levante..... | Kilogramo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Repollo de la tierra..... | Docena..... | 3 a 8 | 3 a 7 | 3 a 7 | , | 2 a 6 | 2 a 6 | 2 a 6 |
| Tirabeques..... | Kilogramo..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Tomates..... | Idem..... | 0,15 a 0,22 | 0,15 a 0,25 | 0,12 a 0,25 | , | , | , | , |
| Tomates de la tierra..... | Idem..... | 0,25 a 0,28 | 0,22 a 0,25 | 0,25 a 0,30 | , | 0,25 a 0,30 | 0,20 a 0,25 | 0,15 a 0,30 |
| Zanahorias..... | Manojo..... | 0,70 a 1 | 0,70 a 1 | 0,70 a 1 | , | 0,70 a 1 | 0,70 a 1 | 0,60 a 0,90 |

MERCADO DE LOS MOSTENSES

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS |
|-------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | | en el día 22 | en el día 23 | en el día 24 | en el día 25 | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Caza | | | | | | | | |
| Conejos de primera..... | Par..... | 6,75 a 7,50 | 7 a 7,50 | 7 a 7,25 | 7,25 | 7 a 7,25 | 6,75 a 7,25 | 6,50 a 7,25 |
| Conejos de segunda..... | Idem..... | 5 a 5,50 | 5 a 5,50 | 5 a 5,50 | 5,25 | 5,25 a 5,50 | 4,75 a 5,25 | 4,50 a 5,50 |
| Conejos de tercera..... | Idem..... | 3 a 3,75 | 3 a 3,75 | 3 a 3,75 | 2 | 3 a 3,75 | 2,75 a 3,75 | , |
| Liebres..... | Una..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Pájaros..... | Docena..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Palominos..... | Cuerda de 4..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Perdices..... | Par..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Pichones vivos..... | Uno..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Pichones muertos..... | Cuerda de 4..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Aves | | | | | | | | |
| Capones..... | Uno..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Gallinas..... | Una..... | 5,50 a 7,50 | 5,50 a 7,50 | 5,50 a 7,50 | 5,50 a 7,50 | , | 5,50 a 7,50 | 5,50 a 7,50 |
| Patos..... | Uno..... | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | , | 4 a 6 | 4 a 6 |
| Pavos..... | Idem..... | 7 a 12 | 7 a 12 | 7 a 12 | 7 a 12 | , | 7 a 12 | 7 a 12 |
| Pollancos..... | Idem..... | 6 a 7,50 | 6 a 7,50 | 6 a 7,50 | 6 a 7,50 | , | 6 a 7,50 | 6 a 7,50 |
| Pollos..... | Idem..... | 3,50 a 5 | 3,50 a 5 | 3,50 a 5 | 3,50 a 5 | , | 3,50 a 5 | 3,50 a 5 |
| Huevos | | | | | | | | |
| De Castilla..... | Ciento..... | 19 a 20 | 19 a 20 | 19 a 20 | 19,50 a 21 | , | , | , |
| De Galicia..... | Idem..... | 19 a 19,50 | 19,25 a 19,50 | 19 a 19,50 | 19 a 19,50 | , | 17 a 19,25 | 19 a 19,75 |
| De Murcia..... | Idem..... | 21,25 a 22,25 | 21,50 a 22 | 22 | 22 | , | 21,50 a 22 | 22 |
| De Marruecos..... | Idem..... | 18 a 19 | 17,50 a 19,25 | 16,50 a 19,50 | 18,50 a 19,50 | , | 16,50 a 19,50 | 17 a 19,50 |
| Bulgaria (cámaras)..... | Idem..... | 18 | , | 18 | , | , | , | , |
| Italia (cámaras)..... | Idem..... | 19,50 | 19,50 | , | 20 | , | , | , |
| Turquía (cámaras)..... | Idem..... | 17,50 | , | , | , | , | , | , |
| Murcia (cámaras)..... | Idem..... | 19 | , | , | , | , | , | 20 |
| Egipto (cámaras)..... | Idem..... | 14 a 16 | 15 | 15 | 15 | , | 15 a 16 | 15,50 a 16,50 |
| Pescados | | | | | | | | |
| Almejas..... | Kilogramo..... | 1,90 a 2,25 | 2 a 2,40 | 1,50 a 2 | 2 a 2,25 | 1,75 a 2 | 1,25 a 2 | 1 a 1,75 |
| Anguilas..... | Idem..... | 1,75 a 2,40 | 1,65 a 2,40 | 1,25 a 1,65 | 1,75 | 1,40 a 1,80 | 1,30 a 2,40 | 1,40 a 1,90 |
| Angulas..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Atún..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Pacalao..... | Idem..... | 1,65 a 2 | 1,65 a 2 | 1,65 a 2,40 | 1,75 | 1,75 | 1,80 a 2,50 | 1,90 a 2,25 |
| Besugos..... | Idem..... | 1,40 a 1,65 | 1,40 a 1,80 | 1,75 a 2,25 | 1,50 a 2 | 1,50 a 1,75 | 1,40 a 2 | 1,50 a 2,40 |
| Bonito..... | Idem..... | 2,40 a 2,65 | 2 a 2,25 | 2 a 2,40 | 2,40 a 2,50 | 2,25 a 2,50 | 2 a 2,75 | 2,50 a 3 |
| Boquerones..... | Idem..... | , | , | , | , | 1 a 1,30 | , | 1 a 1,40 |
| Calamares..... | Idem..... | 4 a 5,50 | 3,50 a 5 | 2,50 a 3,50 | 4 | 3 a 4,50 | 3,50 a 5 | 3 a 5 |
| Cigalas..... | Idem..... | 2,50 a 3 | 2 a 3 | 2,50 a 3,25 | , | 3,50 a 4,50 | 2,50 a 5 | 1,75 a 3 |
| Congrio..... | Idem..... | 2 a 3,50 | 2 a 3,75 | 2,50 a 3,50 | 3,50 | 2 a 3,50 | 2 a 3,50 | 2 a 3 |
| Corvina..... | Idem..... | 2 a 2,40 | 1,65 a 2,30 | , | 2 | 1,75 a 1,90 | 1,80 a 2 | 1,90 a 2 |
| Chicharro..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Chirlas..... | Idem..... | , | , | , | , | 1 a 1,25 | , | , |
| Dentones..... | Idem..... | 1,25 a 1,50 | 1,40 a 1,90 | , | 1,50 | 1,50 a 2 | , | , |
| Espadín..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Gaillos..... | Idem..... | 1,40 a 2 | 1,65 a 2 | 1,40 a 2,25 | 2 a 2,75 | 1,50 a 2 | 1,50 a 2 | 1,25 a 2 |
| Gambas..... | Idem..... | 3,50 a 6 | 3,50 a 6 | 4 a 6,50 | 4 a 6,50 | 4,50 a 5 | 3 a 6 | 3 a 6,50 |
| Gato..... | Idem..... | 0,65 | 0,75 | 0,75 | , | 1 a 1,25 | 0,65 a 0,75 | 0,75 |
| Lacha..... | Idem..... | , | , | , | , | , | 6 | 0,90 |
| Langostas..... | Una..... | 4 a 6,50 | 4 a 7,25 | 4 a 9 | 8 a 14 | 8 a 11 | 4,50 a 9 | 5 a 9 |
| Langostinos..... | Kilogramo..... | 9 | 10,50 a 11 | 8 a 9,50 | , | 9 | 10 | 9 a 9,50 |
| Lenguados..... | Idem..... | 5 a 7 | 4,50 a 6 | 4,50 a 7 | 4 a 6 | 6,50 a 8,50 | 5 a 7 | 4 a 6 |
| Lubina..... | Idem..... | 4 a 5 | 3 a 4,50 | 3,50 a 4,50 | 6 | 3 a 4,50 | 3,50 a 5 | , |
| Marrajo..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |
| Melva..... | Idem..... | , | , | , | , | , | , | , |

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS |
|---------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | en el día 22 | en el día 23 | en el día 24 | en el día 25 | en el día 26 | en el día 27 | en el día 28 |
| | | Pesetas |
| Merluza..... | Kilogramo..... | 2,25 a 3 | 2,25 a 2,90 | 2,75 a 3 | 2,50 a 3 | 2,50 a 3,50 | 2,50 a 3,75 | 2,50 a 3,50 |
| Mero..... | Idem..... | 3 a 4 | 2,50 a 4 | 3 a 4 | 2,50 a 3,25 | 3 a 4 | 3 a 4,50 | 3 a 4 |
| Pajeles..... | Idem..... | 1,50 a 1,90 | 1,65 a 1,90 | 1,65 a 1,80 | | 1,40 a 1,90 | 1,50 a 1,90 | 1,50 a 1,90 |
| Panchos..... | Idem..... | 1 a 1,15 | 1 a 1,40 | 1 a 1,40 | | 1 a 1,75 | 1 a 1,15 | 1 a 1,40 |
| Parrocha..... | Idem..... | | | | | | 1 a 1,25 | 1 a 1,50 |
| Peces..... | Idem..... | | 2,75 | 1,65 a 2,25 | 1,50 a 2 | 2,25 a 2,75 | 1,75 a 2,25 | 1 a 2 |
| Pescadillas..... | Idem..... | 1,75 a 2,25 | 2 a 2,25 | 2 a 2,40 | 1,50 a 2,50 | 2 a 2,40 | 1,50 a 2,25 | 1,25 a 2 |
| Pez espada..... | Idem..... | | | | 2,25 | | | |
| Quisquillas..... | Idem..... | | | | 2,50 | | | 4,50 a 6 |
| Rape..... | Idem..... | 1,25 a 1,90 | 1,65 a 2,10 | 1,40 a 2 | 2 | 1,50 a 2,40 | 1,65 a 2 | 1,75 a 2,40 |
| Raya..... | Idem..... | | | | | | | 0,65 a 0,8 |
| Rodaballos..... | Idem..... | 3,50 a 5 | 3,50 a 5 | 5 | | 3 a 4,50 | 3,50 a 5 | 4,50 a 6 |
| Salmón..... | Idem..... | | | | | | | |
| Salmonetes..... | Idem..... | 3,50 a 6 | 4 a 5,25 | 3 a 4,75 | | 4 a 5 | 3,50 a 4,75 | 3,50 a 6,50 |
| Sardinias..... | Idem..... | 1,50 a 2,50 | 2 a 2,65 | 2 a 2,50 | 1,50 a 2,40 | 2 a 2,40 | 1,50 a 2,40 | 1,50 a 2,60 |
| Truchas..... | Idem..... | 8 | | 7 a 8,50 | 8,50 | 8 | 7 a 8 | 8 |
| Turbó..... | Idem..... | | | | | | | |
| Voladores..... | Idem..... | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | 1,25 | 1,25 a 1,40 | 1 a 1,40 | 1,20 a 1,50 |
| Escabeches | | | | | | | | |
| De atún..... | Barril..... | | | | | | | |
| De besugo..... | Idem..... | | | | | | | |
| De bonito..... | Idem..... | 100 a 110 | 100 a 115 | 110 a 120 | 80 a 105 | 110 a 130 | 110 a 125 | |
| De pescadillas..... | Idem..... | | | | | | | 115 a 125 |
| De sardinias..... | Idem..... | | | | | | | |

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

| ESPECIES | UNIDAD | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS | PRECIOS |
|----------------------------|----------------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | en el día 20 | en el día 21 | en el día 22 | en el día 23 | en el día 24 | en el día 25 | en el día 26 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Aceite..... | Litro..... | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 | 1,80 a 2,50 |
| Aceitunas..... | Kilogramo..... | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 | 0,90 a 2,20 |
| Aguardientes..... | Litro..... | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 |
| Alfalfa..... | Quintal métrico..... | 24 a 26 | 24 a 26 | 24 a 26 | 24 a 26 | 24 a 26 | 24 a 26 | 24 a 26 |
| Alcohol..... | Litro..... | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 | 1,50 a 4,50 |
| Algarrobas..... | Quintal métrico..... | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 |
| Arroz..... | Kilogramo..... | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 | 0,80 a 1,40 |
| Avena..... | Quintal métrico..... | 25 a 32 | 25 a 32 | 25 a 32 | 25 a 32 | 25 a 32 | 25 a 32 | 25 a 32 |
| Azúcar..... | Kilogramo..... | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 | 1,70 a 2,40 |
| Bacalao..... | Idem..... | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 |
| Carbones..... | Cok..... | 40 kilogramos..... | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| | Mineral..... | Idem..... | 4,80 a 5,80 |
| | Vegetal..... | Idem..... | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | Carnero..... | Kilogramo..... | 2,75 a 5 |
| Carnes frescas..... | Cordero..... | Idem..... | 2 a 5,50 |
| | Cerdo..... | Idem..... | 2,75 a 7 |
| | Ternera..... | Idem..... | 2 a 5,50 |
| | Vaca de primera..... | Idem..... | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| | Idem de segunda..... | Idem..... | 3,50 a 3,60 |
| | Idem de tercera..... | Idem..... | 1,80 | 1,80 | 1,80 | 1,80 | 1,80 | 1,80 |
| Carnes saladas..... | Chorizos..... | Idem..... | 5 a 10 |
| | Jamón..... | Idem..... | 5,50 a 15 |
| | Tocino..... | Idem..... | 3,50 a 4 |
| Cebada..... | Quintal métrico..... | 27 a 30 | 27 a 30 | 27 a 30 | 27 a 30 | 27 a 30 | 27 a 30 | 27 a 30 |
| Centeno..... | Idem..... | 30 a 40 | 30 a 40 | 30 a 40 | 30 a 40 | 30 a 40 | 30 a 40 | 30 a 40 |
| Garbanzos..... | Kilogramo..... | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 | 1 a 2,50 |
| Harinas..... | De centeno..... | Idem..... | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 |
| | De maíz..... | Idem..... | 0,50 a 1 |
| | De trigo, al detall..... | Idem..... | 0,80 a 1,20 |
| | De idem, al por mayor..... | Quintal métrico..... | 53 a 90 |
| Huevos..... | Docena..... | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 |
| Jabón..... | Kilogramo..... | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Judías..... | Idem..... | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 | 1,30 a 1,80 |
| Leche..... | Litro..... | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 |
| Lentejas..... | Kilogramo..... | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 | 0,90 a 1,40 |
| Leña de encina..... | Quintal métrico..... | 10 a 15 | 10 a 15 | 10 a 15 | 10 a 15 | 10 a 15 | 10 a 15 | 10 a 15 |
| Maíz..... | Kilogramo..... | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 |
| Manteca de vaca..... | Idem..... | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 |
| | Candeal de flor..... | Idem..... | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 |
| Pan..... | Libreta..... | 500 gramos..... | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 |
| | Panecillo bajo..... | Pieza..... | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 |
| | Idem de lujo..... | Idem..... | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| | Idem de viena..... | Idem..... | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| Paja..... | Quintal métrico..... | 7 a 10 | 7 a 10 | 7 a 10 | 7 a 10 | 7 a 10 | 7 a 10 | |
| Pastas de sopa..... | Kilogramo..... | 0,90 a 2,40 | 0,90 a 2,40 | 0,90 a 2,40 | 0,90 a 2,40 | 0,90 a 2,40 | 0,90 a 2,40 | |
| Patatas nuevas..... | Idem..... | 0,25 a 0,65 | 0,25 a 0,65 | 0,25 a 0,65 | 0,25 a 0,65 | 0,25 a 0,65 | 0,25 a 0,65 | |
| Petróleo..... | Litro..... | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 | |
| Pimientos en conserva..... | Lata..... | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | |
| Quesos..... | De bola..... | Kilogramo..... | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 |
| | Gruyère..... | Idem..... | 8 a 9 | 8 a 9 | 8 a 9 | 8 a 9 | 8 a 9 | 8 a 9 |
| | Manchego..... | Idem..... | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 |
| | Parma..... | Idem..... | 14 a 15 |
| | Roquefort..... | Idem..... | 11 a 14 |
| Sal..... | Idem..... | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | |
| Salvados..... | Quintal métrico..... | 28 a 32 | 28 a 32 | 28 a 32 | 28 a 32 | 28 a 32 | 28 a 32 | |
| Sardinias..... | Kilogramo..... | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| | De cuba..... | Idem..... | 0,35 a 6 |
| | En aceite..... | Lata..... | 0,30 a 1,10 |
| Tomates en conserva..... | Idem..... | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | |
| Trigo..... | Quintal métrico..... | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | 48 a 50 | |
| Vinos..... | Blancos..... | Litro..... | 0,80 a 0,90 |
| | Tintos..... | Idem..... | 0,60 a 0,90 |
| Vinagre..... | Idem..... | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 | |

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 20 al 26 de julio de 1925

| DÍAS | RESSES | | | | | KILOGRAMOS | | | | | PRECIOS | | | |
|------|--------|----------|---------|----------|--------|------------|----------|----------|----------|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos | Vacas | Terneras | Lanares | Cerdos |
| 20 | 275 | 80 | 1.284 | » | » | 52.905 | 3.464,7 | 11.674,5 | » | » | 3,17 a 3,26 | 3,51 a 4,04 | 2,75 a 3,75 | » |
| 21 | 228 | 83 | 1.369 | » | 34 | 42.350,3 | 3.994,3 | 12.411,7 | » | 2.290 | 3,17 a 3,28 | 3,60 a 3,99 | 3 a 3,85 | 2,70 a 3,20 |
| 22 | 215 | 59 | 1.381 | » | » | 42.391,3 | 2.705,5 | 12.468,4 | » | » | 3,13 a 3,28 | 3,83 a 4,25 | 3 a 3,75 | » |
| 23 | 257 | 97 | 1.349 | » | » | 46.194,2 | 5.039,1 | 12.046 | » | » | 3,17 a 3,26 | 3,51 a 4,04 | 3,50 a 3,75 | » |
| 24 | 217 | 127 | 1.254 | » | 37 | 42.771,7 | 5.522,9 | 11.343,7 | » | 2.391,3 | 2,61 a 3,26 | 3,83 a 4,11 | 3 a 3,75 | 2,50 a 3,20 |
| 25 | 339 | 183 | 2.333 | » | » | 65.748,9 | 9.032,4 | 22.386,7 | » | » | 3,23 a 3,28 | 3,51 a 4,09 | 2,50 a 3,75 | » |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 1.531 | 629 | 8.970 | » | 71 | 292.361,4 | 29.758,9 | 82.331 | » | 4.681,3 | | | | |

Derechos devengados

| DÍAS | Degüello | Transportes | Locación | Mondonguería | Cámaras | Cámaras de huevos | 1 por 100 por venta de piensos | Compra de cueros de pieles 1 por 100 | Venta de cueros de pieles 1 por 100 | Venta de reses 1/2 por 100 | Sangría o redaños | Mercado de Ganados | Total general |
|------|-----------|-------------|----------|--------------|---------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 20 | 4.591,50 | 2.512,70 | 140 | » | 364 | 111 | » | 16,31 | 16,35 | » | 4 | 188,34 | 7.941,20 |
| 21 | 4.470,75 | 2.245,95 | 99 | 42,50 | 312,50 | 26 | » | 14,18 | 14,21 | » | » | 189,38 | 7.414,47 |
| 22 | 3.948,25 | 2.316,05 | 185 | » | 323 | » | » | 14,05 | 14,10 | » | 6 | 161,72 | 6.968,17 |
| 23 | 4.556,75 | 2.369,70 | 110 | » | 314,50 | 204,50 | » | 14,92 | 14,96 | » | » | 355,11 | 7.940,44 |
| 24 | 4.495,25 | 2.640,45 | 220 | 46,25 | 473 | » | » | 13,41 | 13,47 | » | 8 | 223,14 | 8.132,97 |
| 25 | 6.853,25 | 3.404,90 | 146 | » | 510,50 | » | » | 22,69 | 22,77 | » | » | 15,40 | 10.975,51 |
| 26 | » | 276,25 | 85 | » | 267,50 | » | 4,38 | » | » | » | » | 174,09 | 807,22 |
| | 28.915,75 | 15.766 | 985 | 88,75 | 2.565 | 341,50 | 4,38 | 95,56 | 95,86 | » | 18 | 1.307,18 | 50.182,98 |

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 20 al 26 de julio de 1925

| DÍAS | NÚMERO de reses | KILOGRAMOS | PROCEDENCIA Y PRECIOS | | | | |
|------|-----------------|------------|-----------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|
| | | | De Castilla | De la Montaña | De Galicia | De la tierra | Vaqueras |
| 20 | 265 | 11.993,6 | 3,75 a 4,34 | 3,56 a 3,92 | 3,26 a 3,75 | 3,48 a 3,92 | » |
| 21 | 200 | 9.024,1 | 3,56 a 4,43 | 3,75 a 4,22 | » | 3,48 a 3,88 | 3,60 |
| 22 | 214 | 9.732,1 | 4 a 4,51 | 3,75 a 3,92 | » | 3,75 a 3,92 | » |
| 23 | 208 | 9.790,3 | 3,75 a 4,34 | 3,56 a 3,92 | 3,26 a 3,75 | 3,48 a 3,92 | » |
| 24 | 306 | 14.015,3 | 3,92 a 4,30 | 3,75 a 3,92 | » | 3,92 a 4,14 | 3,92 |
| 25 | 315 | 14.753,2 | 3,92 a 4,26 | 3,75 a 4 | 3,48 a 3,75 | 3,48 a 3,92 | 3,26 a 3,75 |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » |
| | 1.508 | 69.308,6 | | | | | |

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 23 al 29 de julio de 1925 y en igual período del quinquenio anterior

| CEMENTERIOS | INHUMACIONES | | | | | |
|--|--------------|------|------|------|------|------|
| | 1925 | 1924 | 1923 | 1922 | 1921 | 1920 |
| Nuestra Señora de la Almudena | 258 | 208 | 267 | 304 | 271 | 246 |
| San Justo..... | 1 | » | 8 | 3 | 2 | 7 |
| San Lorenzo..... | 10 | 8 | 10 | 4 | 10 | 12 |
| Santa María..... | 4 | 1 | 2 | 9 | 3 | 11 |
| San Isidro..... | 5 | 2 | 3 | 3 | 6 | 4 |
| Civil..... | » | 4 | 3 | 1 | 1 | 9 |
| | 278 | 223 | 293 | 324 | 293 | 289 |
| Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena | 24 | 23 | 30 | 31 | 32 | 24 |

Imprenta Municipal